

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	27
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	28
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	111
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	112



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.
- Acuerdos Gubernativos 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



- El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-08-0325-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.



- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contable siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta de Operación, 1232 Maquinarias y Equipos, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo. Y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamientos de Edificio, Equipos e Instalación, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes



del Sector Público, 5182 Donaciones en Especie y Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV-DAS-08-427-2020, de fecha 05 de mayo de 2020.

Limitaciones al alcance

El Equipo de Auditoría, al evaluar el Balance General y Estado de Resultados, no aplicó los criterios contenidos en el manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, aprobado con la Resolución número DCE-15-2018, del ministerio de Finanzas Públicas, derivado que la nomenclatura de las cuentas contables vario en relación a la aplicada en la entidad, durante el período 2019.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q20,368,740.47 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q3,323,613.73, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de cuenta	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo en Q.
1	020010007002	Municipalidad de Coatepeque	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
2	3-329-01258-7	Cuenta Única Pagadora del Tesoro Municipal de Coatepeque	Banco de Desarrollo Rural S.A	3,323,613.73

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019 correspondientes, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,161,729.09, correspondiente a anticipos a contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificando que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en operación, presenta un saldo acumulado de Q91,676,419.70. Se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q7,949,992.96. Se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, refleja un saldo acumulado por la cantidad de Q1,191,138.86. Se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q13,428,246.9, integrado por las subcuentas: 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Por Q Q11,682,458.45 y 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por Q1,745,788.45. Se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Equipo Militar y de Seguridad

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1235 Equipo Militar y de Seguridad, refleja un saldo de Q11.000.00, corresponde al valor total de los bienes que corresponden a esta categoría verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q72,443,973.81. Se determinó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto,



presenta un saldo de Q19,440,443.07 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo, se determinó la deficiencia aplicación incorrecta de renglón presupuestario y Documentación incompleta en expediente de proyecto.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q343,372.76; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal o de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados por las remuneraciones del personal, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q29,900,324.84, en concepto de Préstamos, y según confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q326,606,175.66. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se determinó el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos



Impuestos Directos

La cuenta contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q5,445,407.03, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirectos

La cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,111,977.19, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los ingresos en concepto de Arrendamiento de edificio, equipo e instalaciones, registrados en la cuenta percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,985,416.63, que corresponde a los ingresos por Arrendamiento de locales, de acuerdo a la muestra de auditoría, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

Los ingresos en concepto de Venta de Servicios, registrados en la cuenta percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q11,002,115.07, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta un saldo de Q6,000,592.32, por ingresos percibidos durante el período 2019. Verificando que el saldo de la cuenta es razonable.

Donaciones en Especie

Los ingresos en concepto de Donaciones en especie, registrados en la cuenta recibido durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q690,851.68, que consiste en diferentes donaciones realizadas a la municipalidad, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable. Sin embargo, se estableció deficiencia respecto que las donaciones en especie no fue informado a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.



Gastos

Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones ascendieron a la cantidad de Q18,499,192.40, registrados en la cuenta, durante el ejercicio 2019, que corresponde a las cuentas siguientes: Sueldos y Salarios por Q15,989,550.00, y Aportes Patronales al Seguro Social por Q1,272,570.81, Otros aportes patronales por Q1,200,071.59 y Beneficios sociales por Q 37000, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, sin embargo, se determinaron las deficiencias siguientes: Falta de fianza de fidelidad del personal que administra o custodia bienes, fondos o valores municipales, contratos suscritos con deficiencias, personal contratado bajo el renglón 029 con funciones permanentes, falta de suscripción de contrato del personal 022 y deficiencia en los contratos del personal contratado bajo el renglón 029.

Bienes y Servicios

Los gastos por Bienes y Servicios, asciende a la cantidad de Q2,786,897.05, registrados en la cuenta durante el ejercicio 2019, que corresponde a los gastos devengados de bienes de consumo y servicios no personales, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los beneficiarios del municipio, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo, se estableció las deficiencias siguientes: Falta de informes mensual y finales del personal técnico y profesional, pagos con facturas vencidas y deficiencias en conformación de expedientes.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2019, ascienden a la cantidad de Q20,368,740.47, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,744,427.5. Verificando que el saldo de la cuenta es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 87-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q 53,975,602.60; el cual tuvo una ampliación de Q 23,887,322.30; para un presupuesto vigente de Q77,862,924.90; percibiéndose la cantidad de Q70,235,972.61; (90% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2020, por un valor de Q2,984,173.19, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q53,975,602.60; el cual tuvo una ampliación de Q23,887,322.30; para un presupuesto vigente de Q77,862,924.90; ejecutándose la cantidad de Q70,385,459.40, (90% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 04 de fecha 22 de enero de 2020.

Modificaciones y Transferencias presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q23,887,322.30 y transferencias por un valor de Q4,974,624.34, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	01-2019	02/01/2019	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Descentralización de Competencias para el Ejercicio Fiscal 2019	-
2	02-2019	07/01/2019	Ministerio de Educación	Descentralización de Competencias para el Ejercicio Fiscal 2019	-
3	03-2019	24/05/2019	Asociación Casa Hogar de Ancianos y Niñas desamparados Madre Teresa	Subsidio para Funcionamiento	8,000.00
4	04-2019	24/05/2019	Asociación Centro Cultural de Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento	12,000.00
5	05-2019	02/10/2019	Comité Pro-Sostenimiento de Bomberos Municipales de Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento	60,000.00
6	06-2019	03/10/2019	Asociación de Madres Organizadas para la Rehabilitación	Subsidio para Funcionamiento	24,000.00
7	07-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00



			por Cooperativa Barrio Aurora Zona 8		
8	08-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Coatepeque	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
9	09-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea San Vicente Pacayá	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
10	10-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Troje	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
11	11-2019	14/10/2019	Instituto de Diversificado por Cooperativa de Enseñanza	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
12	12-2019	14/10/2019	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Colon	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
13	13-2019	14/10/2019	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza San Rafael Pacayá No. 2	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
14	14-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Litificación Magnolia	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
15	15-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza La Unión Zona 5	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
16	16-2019	14/10/2019	Instituto Básico por Cooperativa	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00



			de Enseñanza Las Palmas		
17	17-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa María El Naranjo	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
18	18-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Diversificado por Cooperativa de Enseñanza La Unión Zona 5	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
19	19-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea San Rafael Pacayá No. 1	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
20	20-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector Cuatro La Felicidad	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
21	21-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Nuevo Chuatuj	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
22	22-2019	14/10/2019	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Democracia	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
23	23-2019	14/10/2019	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea La Felicidad	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00
24	24-2019	14/10/2019	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa	Subsidio para Funcionamiento	1,000.00



			de Enseñanza Caserío El Refugio		
25	65-2019	05/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea Bethania, Coatepeque, Quetzaltenango	1,875,000.00
26	66-2019	05/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario sobre 2da Avenida entre 8va Calle Zona 3 y 6ta Calle Zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango	3,585,350.00
27	71-2019	05/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Alcantarillado para el Sector Franja Norte de la Aldea Las Palmas, Coatepeque, Quetzaltenango	457,426.00
28	72-2019	05/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío El Troje, Coatepeque, Quetzaltenango	1,900,000.00
29	73-2019	05/08/2019	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Instituto Básico Barrio El Jardín, Coatepeque, Quetzaltenango	780,130.37
30	74-2019	05/08/2019	Consejo	Construcción	



			Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío Rancho Grande, Coatepeque, Quetzaltenango	1,900,000.00
Total					10,619,906.37

Donaciones

La Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2019, recibió donaciones siendo los siguientes:

No.	Concepto	Monto de ingreso del bien			
		Cantidad	Descripción	Entidad	Total en Q
1	Donaciones	17	Sillas secretarial modelo venecia con apoyabrazos en tela color negro precio unitario en dólares de \$76.53 con un valor total de \$1,300.97 al tipo de cambio Q7.67325.	RTI - USAID	9,982.67
2	Donaciones	1	Librería de vidrio y corredizas precio unitario en dólares de \$162.75 con un valor total de \$162.75 al tipo de cambio Q7.67325	RTI - USAID	1,248.82
3	Donaciones	1	Caja fuerte electrónica para cajónseg 620 precio unitario en dólares de \$80.32 con un valor total de \$80.32 al tipo de cambio Q7.67325.	RTI - USAID	616.31
4	Donaciones	1	Escritorio secretarial línea tipo peninsular en metal color negro top melanina color cherry con pedestal metálico de 3 gavetas precio unitario en dólares de \$139.24 con un valor total de \$417.73 al tipo de cambio Q7.67325	RTI - USAID	3,205.35
5	Donaciones	1	Mesa de reuniones (ejecutiva) capacidad 20 personas en material melanina con catos de pvc ovalada precio unitario en	RTI - USAID	2,582.28



			dólares \$336.53 con un valor total de \$336.53 al tipo de cambio Q7.67325		
6	Donaciones	12	Bicicleta tipo montaña marca Specialized, No.29, color negro. WSBC618029295N WSBC618041678N WSBC618041594N WSBC618042209N WSBC618031467N WSBC618030203N WSBC618031537N WSBC618041795N WSBC618029213N WSBC618031728N WSBC618037255N WSBC618030585N	RTI - USAID	62,280.00
7	Donaciones	1	Proyector matriz activa TFT de poli silicona, pixeles 4800.000 puntos (800x600) x 3, 3.200 lúmenes del color, 3.200 lúmenes del blanco, relación del aspecto 4:3, vida útil hasta 10.000 horas (Modo ECO). Hasta 5000 horas (Mono Normal), entrada HDMI, VGA, resolución SVGA Nativa/hasta 1080i (señal de video digital).	RTI - USAID	3,192.00
8	Donaciones	1	Computadora Portátil HP Procesador Intel Celeron N3060 (a,6ghz hasta 2,48 GHz, 2MB cache, 2 núcleos), memoria RAM 4GB, disco duro interno de 500 GB, disco duro interno de 500 GB, pantalla 14 pulgadas, teclado en español, sistema operativo Windows 10 Home OEM Instalado de fábrica, software office hogar y estudiante 2016 (instalado), Antivirus EST Entpoint Antivirus NOD 32, Incluye mochila con capacidad de laptop de 15.6 pulgadas. 5CD7264LBT	RTI - USAID	2,972.70



9	Donaciones	1	Escritorio secretarial de una gaveta, de melamina color beige.	RTI - USAID	550.00
10	Donaciones	1	Silla secretarial color negro, base de Nylon, apoyo de brazos, giratoria, con rodos.	RTI - USAID	765.00
11	Donaciones	1	Dispensador de agua: agua fría y caliente, control de temperatura, display de temperatura en C y reloj, función de encendido y apagado automático, seguro antiquemaduras, recogedor de agua removible, capacidad para garrafones de 11 y 19 litros, sistema de enfriamiento por compresor, laterales de acero inoxidable, capacidad de enfriamiento 2 litros, color negro, voltaje 120VAC.	RTI - USAID	499.00
12	Donaciones	2	Literas de metal de resorte de color negro	RTI - USAID	2,400.00
13	Donaciones	4	Escritorio secretarial color café, 1.20 por 0.60 por 0.80 sin gavetas	RTI - USAID	3,960.00
14	Donaciones	8	Sillas semi ejecutivas con brazos removibles,color negro con rodos giratorias	RTI - USAID	6,000.00
15	Donaciones	3	Silla de espera De plástico color negra	RTI - USAID	1,050.00
16	Donaciones	1	Mesa de reuniones Ovalada color café, de melanina	RTI - USAID	1,670.00
17	Donaciones	1	Archivo de metal color negro de 4 gavetas	RTI - USAID	1,600.00
18	Donaciones	1	Gabinete de 07 posiciones (con bandejas, organizado y accesorios)	RTI - USAID	2,330.00
19	Donaciones	6	Cajas Nema de metal color gris	RTI - USAID	8,100.00
20	Donaciones	10	Caja Nema para pared	RTI - USAID	7,400.00
21	Donaciones	1	Gabinete de metal de 33 posiciones con bandejas, organizador y accesorios	RTI - USAID	9,200.00



22	Donaciones	33	Caja Nema de resguardo de equipo, capacidad volumétrica para albergar un UPS de 750 VA, media converters, tomacorrientes, conexiones a tierra y demás componentes, cuenta con ventilación natural, pintura al horno y bandeja interna para instalar correctamente los componentes.	RTI - USAID	44,550.00
23	Donaciones	4	Computadora Optiplex 7050, CORE, i7, 16GB RAM, 1TB, disco, 2GB, incluye monitores, JOYSTICK XK05, ANTIVIRUS Mouse, Pad, con muñequera de GEL. 81Q7XM2, G7740M2, G7910M2, G8X10M2.	RTI - USAID	67,400.00
24	Donaciones	12	Cámara PTZ Ip 2mp 30XZOOM IR150M para exterior giratorias. 109741327, 112280754, 112280757, 162766469, 162766471, 162766472, 162766486, 162766494, 164089504, 164089509, 164089512, 164089514	RTI - USAID	70,680.00
25	Donaciones	21	Cámaras fijas marca HIKVISION 138209672, 138209703, 163851797, 166497129, 177103882, 177103918, 780153668, 780153806, 780153846, 780153935, 780154010, 828303608, 828303619, 828303639, 828303683, 828303823, 828303918, 828303929, 828304084, 828304091, 828304143.	RTI - USAID	28,875.00
26	Donaciones	1	Cámara tipo domo 166493529	RTI - USAID	650.00
27	Donaciones	33	UPS de 750 VA, modelo NT751, 6 salidas de respaldo, 375W. 180122500521,	RTI - USAID	19,470.00



			180122500522, 180122500523, 180122500524, 180122502881, 180122502882, 180122502883, 180122502884, 180122502913, 180122502914, 180122502915, 180122502916, 180122502931, 180122502932, 180122504103, 180122504105, 180122504106, 180122504107, 180122504108, 180122504117, 180122504118, 180122504119, 180122504120, 180122504137, 180122504138, 180122504139, 180122504140, 180122504145, 180122504146, 180122504147, 180122504148, 180122504177, 180122504178.		
28	Donaciones	1	UPS 2000KVA con regular de 1000VAC incorporado	RTI - USAID	2,650.00
29	Donaciones	1	Impresora multifuncional marca EPSON, modelo L4150. X4D9236093	RTI - USAID	1,595.00
30	Donaciones	1	Computadora Lenovo THINKCENTRE M710S CORE 17 8GB 3 6GHZ, Monitor DELL de 24 pulgadas, incluye mouse, Pad, con muñequera de Gel ANTIVIRUS KSAPERSKY para su usuario. SMJ07K6XC, MONITOR Serie: JDRBLL2	RTI - USAID	17,850.00
31	Donaciones	1	Pantalla LED de 42-43" con su bracker. 808MCCR2219	RTI - USAID	5,850.00
32	Donaciones	1	Disco Duro de 4TB, para 12TB, para ampliar almacenamiento actual en el sistema	RTI - USAID	1,450.00
33	Donaciones	1	NVR de 32 canales (con 3 discos de 4TB, para 12TB	RTI - USAID	13,850.00
34	Donaciones	1	Gabinete de 07 posiciones (con bandejas, organizador y accesorios)	RTI - USAID	2,330.00
35	Donaciones	9	Cámaras tipo PTZ 2MM 32X ZOOM OPTICO 150M IR PARA EXTERIOR IP66 XPTIE3021EUS. 216311912	RTI - USAID	62,820.00



			216311915 216311885 216311893 216311873 216311900 216311870 216311917 216311910		
36	Donaciones	4	Cámara fija tipo bala IP 4MP DS2CD1641FWDIZ lente motorizado. 163851636, 828304150, 177103863, 177103848	RTI - USAID	5,960.00
37	Donaciones	4	Cámaras tipo domo antivandálicas 4 MP DS2CD1641FWDIZ. 105002787, 150598067, 105002848, 150597806.	RTI - USAID	6,200.00
38	Donaciones	16	UPS de 750VA (1 para cada cámara con regulador incorporado). 181022503279, 81022503206, 181022503207, 81022503205, 181022502972, 181022503278, 181022502969, 181022502971, 181022502967, 181022503143, 181022503144, 181022503141, 181022503142, 181022502966, 181022502965, 181022503277.	RTI - USAID	9,440.00
39	Donaciones	1	UPS 2400kVA con regulador de 1200W incorporado (para el CM en Meta Mercado).	RTI - USAID	2,650.00
40	Donaciones	4	KIT control de rondas, lápiz colector de datos, estuche, cable y 5 fichas por Kit	RTI - USAID	25,800.00
41	Donaciones	2	Aire acondicionado MINI SPLIT INNOVAIR DE 12K BTU con instalación. INN01ZK	RTI - USAID	12,120.00
42	Donaciones	2	Literas de metal De metal, desmontable tamaño imperial, 2 camastrones fabricados con tubo cuadrado de 3/4, medidas de camastrón 0.85 mts de ancho x 1.85 mts largo	RTI - USAID	2,400.00
43	Donaciones	5	Locker de metal De metal de dos compartimientos lamina de 1 milímetro de grosor altura 71	RTI - USAID	2,950.00



			pulgadas, ancho 11 pulgadas profundidad 15 pulgadas		
44	Donaciones	1	Escritorio tipo L Fabricado de cubierta de melanina, regatones y niveladores en las patas con dos gavetas medidas de frente 1.40 metros, fondo 1.80 metros alto 0.75 metros color negro	RTI - USAID	1,550.00
45	Donaciones	2	Escritorio secretarial Material melanina color negro una gaveta lado derecho con llave medidas largo 1.20 metros, ancho 0.47 metros alto 80 centímetros	RTI - USAID	1,450.00
46	Donaciones	3	Sillas secretariales giratorias con brazos, soporte lumbar ajustable, color negro con rodos	RTI - USAID	1,425.00
47	Donaciones	11	Radio portátil, color negro, con antena removible, frecuencia BHF, Incluye cargador. B8316451, B8316452, B8316453, B8316454, B8316455, B8316456, B8316457, B8316458, B8316459, B8316460, B8316491.	RTI - USAID	18,425.00
48	Donaciones	2	Radio de base, incluye la fuente de poder para radio base, kit preventivo de los EUIPOS. B6910959, 2018040106	RTI - USAID	22,500.00
49	Donaciones	1	Computadora Dell ,Optiplex 7060 SFF – Core i5, Procesador: Intel Core i5-8500 hasta 4.10Ghz, factor de forma: Small Form Factor, memoria: 16 – GB 2400MHz DDR4, memoria, disco duro: 1-TB, dispositivo óptico: 8X DVD+/RW SATA, puertos 10 USB: 1 x USB Type-C 3.1 Gen 2; 5 USB x 3.1 Gen 1, 4 USB x 2.0. 1 RJ-45, 2- D, fuente de poder 200 Watts, teclado y	RTI - USAID	7,856.50



			Mouse Dell, adaptador inalámbrico linksys AE1200. W98Y304521		
50	Donaciones	1	Monitor Dell E2216h – 22" (21.5" visible) SN-OJF44Y-FCC00-8BK-AVGU	RTI - USAID	1,143.00
51	Donaciones	1	Impresora multifunción HP Color Laser Jet Pro M281fdw, impresora, copia, escaneo, FAX, velocidad de impresión: Hasta 21 ppm Negro; Hasta 21 ppm Color, función de Dúplex, escáner: cama plana, alimentador automático documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto. W98Y304521	RTI - USAID	3,377.00
52	Donaciones	1	Televisor Samsung LED 50" SMART UHD-4K, 4 entradas de HDMI, RCA, COAXIAL, 1 USB, 4 veces más que un full HD. UN50NU6900	RTI - USAID	5,199.00
53	Donaciones	1	Refrigerador Top Mount 11 pies marca Whirlpool, color gris. WRW32AKTWW	RTI - USAID	4,299.00
54	Donaciones	1	Dispensador con compartimiento inferior para colocar el garrafón con 3 estados de agua, frío templado y caliente con un año de garantía. Marca Whirlpool. WK5915BS	RTI - USAID	1,999.00
55	Donaciones	1	Escritorio secretarial Fabricado en melanina, color negro, con una gaveta lado derecho con llave de 1.20 mts de largo, por 0.47 cms de ancho y 0.80 cms de alto un año de garantía.	RTI - USAID	1,000.00
56	Donaciones	1	Sillas secretariales giratorias Color negro, base nylon negro, apoyo de brazos, lumbar ajustable altura asientos 46-53	RTI - USAID	895.00



			Cms, , frente 60 Cms, profundidad 62 Cms, alto 99.106 Cms 1 año de garantía		
57	Donaciones	1	Archivo de metal de 4 gavetas, color negro, con llave para cerrar 1 año de garantía	RTI - USAID	1,800.00
58	Donaciones	1	Dispensador de agua fría y caliente, control de temperatura, diaplay de temperatura, función de encendido y apagado automático, recogedor de agua removible, capacidad para garrafrones de 11 y 19 litros, sistema de enfriamiento por compresor, laterales de acero inoxidable, capacidad de enfriamiento 2 litros color negro voltaje de 120VAC.	RTI - USAID	1,899.05
59	Donaciones	1	Laptop HP PROBOOK, modelo 440, procesador CORE i7,-8550, 1.8 GHZ hasta 3.7 GHZ, memoria de GV, disco duro de 1TB, licencia de Windows 10 pro, con pantalla LCD de 14", mochila integrada, mouse, antivirus MACAFE 2 años. 5CD839286S	RTI - USAID	7,500.00
60	Donaciones	1	Marca Epson Power lite, S41, con proyector matriz activa TFT , color blanco, 3200 lúmenes de color, 3200 lúmenes de blanco, vida útil de 10,000 horas, entrada de HDMI VGA. X4HG8YC1054	RTI - USAID	3,395.00
61	Donaciones	1	Percoladora marca OSTER Modelo: BVSTDC3390-013 para 40 tazas. 3426443195	RTI - USAID	480.00
62	Donaciones	1	Librería de metal 1.80 MTs de alto por 1.40 de ancho, de puerta de vidrio corrediza con chapa y llave	RTI - USAID	1,360.00
63	Donaciones	1	Motocicleta Placa 676FXL marca Honda de 150 cc, línea	RTI - USAID	21,385.00



			XR150L, modelo 2018, numero de chasis LTMKD1192J5100402, con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y codera, 1 casco y 1 par de guantes)		
64	Donaciones	1	Motocicleta Placa 687FXL marca Honda de 150 cc, línea XR150L, modelo 2018, numero de chasis LTMKD1198J5100890, con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y codera, 1 casco y 1 par de guantes)	RTI - USAID	21,385.00
65	Donaciones	1	Motocicleta Placa 690FXL marca Honda de 150 cc, línea XR150L, modelo 2018, numero de chasis LTMKD1193J5100912, con un kit básico de protección (1 juego de rodillera y codera, 1 casco y 1 par de guantes)	RTI - USAID	21,385.00
Totales					690,851.68

Se estableció deficiencia, respecto a las donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.

Préstamos

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2019.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que corresponde.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, para el registro de sus operaciones y para la recaudación de ingresos utiliza el Sistema de Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 2 y se publicaron 5,223 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	8701040	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Para Caserío Berlín y Lotificaciones Berlín I y II, zona 4, Coatepeque, Quetzaltenango	1,811,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Aprobado y Adjudicado
2	8701105	Construcción Sistema de Agua potable con Perforación de Pozo para Lotificación Magnolia zona 6, Coatepeque, Quetzaltenango	1,894,080.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Aprobado y Adjudicado
3	10115196	Dotación de Combustibles y Lubricantes Durante el Año 2019 Para la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango	Q2,000,000.00	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	Aprobado y Adjudicado
4	9591036	Dotación Material Tipo Grava para Mantenimiento de Puntos Críticos de la Red de Caminos Rurales del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	899,300.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Aprobado y Adjudicado

De la evaluación realizada a los NOG, se determinaron incumplimientos a Ley de Contrataciones del Estado.

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	PNG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
-----	-----	-------------	-------	-----------	---------



			EN Q.		
1	E464758386	Pago de energía eléctrica	108,970.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
2	E464428351	compra de diferente material	4,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado
3	E464658179	Honorarios profesionales de auditoria interna correspondiente al mes de septiembre de 2019	6,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
4	E464108772	150 sacos de cemento tropical 4060 PSI	9,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado
5	E464189144	1 Servicio técnicos como técnico en audio refrigeración y electrónica de la Municipalidad de Coatepeque	6,300.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado Adjudicado
6	E463917146	8 metros de instalación de tubería agua potable 60 mts de repello en piscina municipal maza 9 mts cuadrados para reparación piscina maza	13,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado

De la evaluación realizada a los NOG, se determinaron incumplimientos a Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos según muestra de auditoría.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala,



Código Municipal.

- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Alfonso García-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

El Equipo de Auditoría, al evaluar el Balance General y Estado de Resultados, no aplicó los criterios contenidos en el manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, aprobado con la Resolución número DCE-15-2018, del ministerio de Finanzas Públicas, derivado que la nomenclatura de las cuentas contables vario en relación a la aplicada en la entidad, durante el periodo 2019.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q20,368,740.47 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE SEBASTIAN CHUC SALANIC
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.8, Deficiencia en registro contable en obligaciones a corto plazo.



Estados financieros

Página: 1 de 1
Fecha: 06/01/2020
Hora: 11:43:29
R00815398.rpt
Usuario: EDWIN.BARRIOS

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AI 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Blancos	3,323,613.73	2113 Cuentas del Personal a Pagar	343,372.76
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,323,613.73	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	343,372.76
1120 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	343,372.76
1123 Anticipos	1,161,729.04	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	1,161,729.04	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,485,342.77	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	29,900,324.84
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	29,900,324.84
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	29,900,324.84
1211 Propriedad y Planta en Operación	91,676,419.70	Total de PASIVO	29,900,324.84
1212 Maquinaria y Equipo	7,949,592.96	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1213 Tierras y Terrenos	1,191,138.86	3100 PATRIMONIO NETO	
1214 Construcciones en Proceso	13,428,246.90	3110 Patrimonio Municipal	
1215 Equipo Militar y de Seguridad	11,009.00	3112 Resultado del Ejercicio	-20,044,998.69
1217 Otros Activos Fijos	284,477.70	3112 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-125,893,838.80
1218 Bienes de Uso Común	72,443,973.81	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	326,606,175.66
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	186,985,249.93	Total de Patrimonio Municipal	180,667,338.17
1240 ACTIVO INTANGIBLE		PATRIMONIO NETO	180,667,338.17
1241 Activo Intangible Bruto	19,440,443.07	PATRIMONIO MUNICIPAL	180,667,338.17
Total de ACTIVO INTANGIBLE	19,440,443.07	Total Pasivo + Patrimonio	210,911,035.77

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100920

ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

ACTIVO	Total	ACTIVO
206,025,693.00		
210,911,035.77		
210,911,035.77		

F:  Jaime Ricardo Gonzalez Kish
Director Financiero Municipal

F:  Alfonso Garcia-Junco Hemmen
Alcalde Municipal

F:  Juan de Dios Angelyn Orozco Godinez
Auxiliar Interno Municipal



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100920

Página: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2020
Hora: 11:42:51
R00815271.rpt

Usuario: EDWIN.BARRIO

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	27,786,189.83
5100	INGRESOS CORRIENTES	27,786,189.83
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,557,384.22
5111	Impuestos Directos	5,445,407.03
5112	Impuestos Indirectos	1,111,977.19
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,243,975.99
5122	Tasas	281,400.10
5123	Contribuciones por mejoras	111,432.75
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,985,416.63
5126	Multas	480,464.26
5129	Otros Ingresos no Tributarios	385,262.25
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,002,115.07
5141	Venta de Bienes	82,148.00
5142	Venta de Servicios	11,002,115.07
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	209,122.55
5161	Intereses	184,443.55
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	24,679.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,000,592.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,000,592.32
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	690,851.68
5182	DONACIONES EN ESPECIE	690,851.68
6000	GASTOS	47,831,188.52
6100	GASTOS CORRIENTES	47,831,188.52
6110	GASTOS DE CONSUMO	41,654,829.92
6111	Remuneraciones	18,499,192.40
6112	Bienes y Servicios	2,786,897.05
6113	Depreciación y Amortización	20,368,740.47
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,317,905.29
6121	Intereses y Comisiones	4,317,905.29
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	114,025.81
6142	Otras Pérdidas	114,025.81
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,744,427.50
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,744,427.50
RESULTADO DEL EJERCICIO		-20,044,998.69

F:

Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal

Vo.Bo.:

Alfonso García Junco Hemmerlin
Alcalde Municipal.

Vo.Bo.:

Jaime Ricardo González Kistner
Director Financiero Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 5,581,000.00	Q 1,300,000.00	Q 6,881,000.00	Q 6,557,384.22
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,870,000.00	Q -	Q 4,870,000.00	Q 3,243,975.99
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,753,000.00	Q -	Q 1,753,000.00	Q 3,172,436.27
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 7,581,000.00	Q -	Q 7,581,000.00	Q 7,911,826.80
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 215,000.00	Q -	Q 215,000.00	Q 209,122.55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,678,428.74	Q 382,500.00	Q 6,060,928.74	Q 6,000,592.32
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 28,297,173.86	Q 18,016,268.97	Q 46,313,442.83	Q 43,140,634.46
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 4,188,553.33	Q 4,188,553.33	Q -
		Q 53,975,602.60	Q 23,887,322.30	Q 77,862,924.90	Q 70,235,972.61
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 23,053,428.74	Q 627,257.22	Q 23,680,685.96	Q 23,086,232.76
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 6,408,104.38	Q 17,197,416.07	Q 23,605,520.45	Q 20,345,371.58
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 451,600.00	Q 3,128,399.11	Q 3,579,899.11	Q 3,077,659.49
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 3,712,210.00	Q 586,463.56	Q 4,298,673.56	Q 4,201,830.75
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 808,231.96	Q -168,633.46	Q 639,598.50	Q 612,179.59
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 12,267,727.52	Q 2,700,847.80	Q 14,968,575.32	Q 15,976,523.96
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 145,000.00	Q 146,572.00	Q 291,572.00	Q 281,075.98
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 7,149,400.00	Q 331,000.00	Q 6,818,400.00	Q 6,804,585.29
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 53,975,602.60	Q 23,887,322.30	Q 77,862,924.90	Q 70,385,459.40

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 70,235,972.61
EGRESOS EJECUTADOS	Q 70,385,459.40
superavit/deficit presupuestario	Q -149,486.79

NOTA: El Infrascrito Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA:** que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un Deficit Presupuestario de: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON 79/100 (Q. 149,486.79)

F. 

Jaime Ricardo Gonzalez Kish
Director Financiero

F. 

Alfonso Garcia-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal

F. 

Juan Carlos A. Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal

Hechos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municoatepeque.gov.gt

www.municoatepeque.gov.gt

Notas a los estados financieros



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE AL 31/12/2019

NOTA NO. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA NO. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



**GOBIERNO MUNICIPAL**
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO**NOTA NO. 4****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al 30 de Septiembre del ejercicio fiscal 2019 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar, y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 30 de Septiembre del 2019.

NOTA NO. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

En el periodo 2019 los registros de ingresos se realizaron por el Sistema Servicios GL y SICOIN GL y en el caso de los egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

*¡Todos por la vida!***PALACIO
MUNICIPAL**5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gtwww.municocatepeque.gob.gt



GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 6

CAJA

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene saldo ya que en la Municipalidad está implementado un control interno donde permite la aprobación de los pre depósitos a diario cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM I, II, III, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7E Electrónicos generados por las Cajas Receptoras y rendición de 31B por los Cobradores ambulantes.

NOTA NO. 7

BANCOS

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Recaudadoras.

Al 31 de Diciembre del 2019 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 3,323,613.73.

ORDEN	NO. CUENTA ESCRITURAL	BANCO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
1	020010007002	CHN	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE	Q -
2	3-329-01258-7	BANRURAL	CUENTA UNICA PAGADORA DEL TESORO MUNICIPAL DE COATEPEQUE	Q 3,323,613.73
TOTAL BANCOS				Q 3,323,613.73

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

INTEGRACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CUENTA/FUENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
102	AMORT. BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 16,265.98
113	CUOTA SINDICATO	Q 6,830.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 6,474.87
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMP. MUNICIPAL	Q 67,777.03
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 18,936.00
125	AMORTIZACION PRESTAMOS CHN	Q 20,947.75
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 47,381.90
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,625.45
203	IMPUESTO S/LA RENTA	Q 10,644.67
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 20,700.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,204.56
21-0101-0001-0-1	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 25,231.12
21-0101-0001-0-2	IVA PAZ INVERSION	Q 1,384,609.07
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 123,584.55
22-0101-0001-0-1	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL - FUNCIONAMIENTO	Q 53.07
22-0101-0001-0-2	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL - INVERSION	Q 98,364.26
29-0101-0002-0-1	IMPTO. CIRC.DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	Q 6,120.44
29-0101-0002-0-2	IMPTO. CIRCULACION VEH. INVERSION	Q 469,267.71
29-0101-0003-0-2	IMPTO. PET. Y SUS DER. INVERSION	Q 245,302.25
31-0151-0001-0-1	FONDOS PROPIOS	Q 108,919.23
31-0151-0002-0-1	IUSI FUNCIONAMIENTO	Q 79,530.42
31-0151-0002-0-2	IUSI INVERSION	Q 438,847.58
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q 2,707.24
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos- FUNCIONAMIENTO	Q 22.57
32-0101-0022-0-0-2	SC-Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ- INVERSION	Q 5,535.48
31-0151-0009-0-0-1	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras- FUNCIONAMIENTO	Q 17,954.89
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon Mpal)- FUNCIONAMIENTO	Q 0.83
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-INVERSION	Q 43,295.06
31-0101-0004-378-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE 1A. AVENIDA ENTRE 3RA. CALLE Y 1A. AVENIDA FINAL ZONA 2, BARRIO ROSARIO, COATEPEQUE, QUETGO. / INVERSION	Q 5,387.65
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-	Q 6,591.50

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

	INVERSION		
31-0101-0004-655-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO BARRIO EL JARDIN, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	266.07
31-0101-0004-623-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL SECTOR FRANJA NORTE DE LA ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	19.76
31-0101-0004-624-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 8VA CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	300.00
31-0101-0004-625-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO EL TROJE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	275.60
31-0101-0004-626-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO RANCHO GRANDE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	378.00
42-1524-0002-0-0-2	MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO REGIDO (1,316 ML) BARRIO EL JARDIN ZONA 2 COATEPEQUE-INVERSION	Q	41,261.17
TOTAL		Q	3,323,613.73

NOTA NO. 8

ANTICIPOS CUENTA 1133

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la Municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común, al 31 de Diciembre del 2019 el saldo de la Cuenta Anticipos ascendió a Q. 1,161,729.04.

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municoatepeque.gob.gt

www.municoatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA ANTIPOSO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019												
Cuenta:		1133 Anticipos										
Subcuenta 1		01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo										
Subcuenta 2		00 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo										
SNIP	SNIP EXP.	CONTRATO			CONTRATISTA		NOMBRE DEL PROYECTO	ESTATUS	SALDOS			
		NO.	FECHA	VALOR Q	NIT	NOMBRE			AUX. DE CUENTAS	MAYOR AUX. CUENTAS	DIFERENCIA	
223796	624 134	12-2019	06/09/2019	Q 3,563,850.00	6607853	DAZ, MAZAR EDOLO, OTOR L. DAGOBERTO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIANO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 3VA CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 55,339.62	Q 55,339.62	Q -	-
223556	627 135	16-2019	10/09/2019	Q 1,896,622.00	6213006	MUÑOZ LOPEZ, JULIO CESAR	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON REPERFORACION DE POZO CASERIO EL TIQUE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 242,116.90	Q 242,116.90	Q -	-
223805	623 137	17-2019	17/09/2019	Q 457,327.20	606205K	RICOU, PIREZ, ALBERTO	PROYECTO DE CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR PRIMARIA NORTE DE LA ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 33,944.12	Q 33,944.12	Q -	-
240039	655 136	16-2019	17/09/2019	Q 778,800.00	62094384	INSTITUTO BASICO BARRIO EL VAPOR, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO BARRIO EL VAPOR, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 26,505.11	Q 26,505.11	Q -	-
223555	626 139	18-2019	10/09/2019	Q 1,608,110.00	65328349	ASSICON, SOCIEDAD ANONIMA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON REPERFORACION DE POZO CASERIO RANCHO GRANDE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 233,737.00	Q 233,737.00	Q -	-
235462	639 140	19-2019	09/11/2019	Q 2,631,342.00	3003111	HERNANDEZ, GODOY, JESUS ANDOL AUGUSTO	REPERFORACION CALLE CON PAVIMENTO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 6 CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 368,387.88	Q 368,387.88	Q -	-
235458	141	20-2019	20/12/2019	Q 339,407.00	3003111	HERNANDEZ, GODOY, JESUS ANDOL AUGUSTO	MEJORAMIENTO CALLE CALLE CON PAVIMENTO MIXTO EN ACCESO PRINCIPAL A WILDLAMINTE EL RETAL, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 67,981.40	Q 67,981.40	Q -	-
235455	142	21-2019	22/12/2019	Q 319,783.29	3170980	MALDONADO, DE LEON, MARY NOLAN JOSE	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO MIXTO EN CASERIO VILLA FLORES, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	EJECUCION	Q 63,556.66	Q 63,556.66	Q -	-
235546	142	22-2019	29/12/2019	Q 224,301.76	51081008	MARTINEZ, JUAREZ, ANGEL EMANUEL	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA DE CASERIOS SANTA FE, EL REPARO, SANJOSE Y ALDEA BETHANIA	EJECUCION	Q 64,860.35	Q 64,860.35	Q -	-
TOTAL CUENTA									Q 1,161,729.04	Q 1,161,729.04	Q -	-

NOTA NO. 9

FONDOS EN AVANCE

Está integrado por el fondo rotativo creado para el año 2019 según Acta Ordinaria No. 02-2019 por la cantidad de Q 15,000.00, el cual fue utilizado durante el año 2019 y fue liquidado en el mes de Diciembre 2019.

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q 186,985,249.93** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Uso Común y 1234.02 Construcciones en Proceso de Uso No Común. Se encuentra integrada de manera pormenorizada cada una de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo como lo son Propiedad, Planta y Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Equipo Militar y de Seguridad, Otros Activos Fijos y Bienes de Uso Común.

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE GRUPO 1230				
CUENTA	NOBRE DE LA CUENTA	SEGÚN SISTEMA SICOIN GL	SEGÚN LIBRO FÍSICO	DIFERENCIA
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 91,676,419.70	Q 91,676,419.70	Q -
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 5,438,092.05	Q 5,438,092.05	Q -
1232.05.00	Educacional, Cultrual y Recreativo	Q 488,028.00	Q 488,028.00	Q -
1232.06.00	De Transporte	Q 1,668,403.24	Q 1,668,403.24	Q -
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 301,986.64	Q 301,986.64	Q -
1232.08.00	Herramientas	Q 39,983.03	Q 39,983.03	Q -
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q 1,191,138.86	Q 1,191,138.86	Q -
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 11,682,458.45	Q 11,682,458.45	Q -
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 1,745,788.45	Q 1,745,788.45	Q -
1235.00.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q -
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q 284,477.70	Q 284,477.70	Q -
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q 72,443,973.81	Q 72,443,973.81	Q -
	TOTAL CUENTAS 1230	Q 186,985,249.93	Q 186,985,249.93	Q -

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019											
Cuenta: 1234 Construcciones en Proceso											
Subcuenta: 01 Construcciones en Proceso de Uso Común											
SMIP	EXP.	CONTRATO		CONTRATISTA		NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE		SALDOS		
		NO.	FECHA	VALOR Q.	NT	NOMBRE	PSICO	FINANC	AUX. DE CUENTAS	MAYOR AUX. CUENTAS	DIFERENCIA
585	118	15-2018	23/10/2018	Q 1,894,080.00	12543438	AQUECHELMEDRAN O, DENZARD	100.00%	100.00%	Q 1,894,080.00	Q 1,894,080.00	Q -
637	131	08-2019	30/04/2019	Q 501,800.00	9303111	HERNANDEZ GODO Y, FERNANDO AUGUSTO	100.00%	100.00%	Q 501,800.00	Q 501,800.00	Q -
635	132	08-2019	30/04/2019	Q 1,018,624.83	51081008	MARTINEZ JUAREZ, ANGEL EMANUEL	100.00%	100.00%	Q 1,018,624.83	Q 1,018,624.83	Q -
591	133	11-2019	06/06/2019	Q 617,580.00	11188369	COCHOA APRESIS, MARIO ENRIQUE	100.00%	100.00%	Q 617,580.00	Q 617,580.00	Q -
624	134	01-2019	06/09/2019	Q 3,307,151.92	6607853	DAZ MAZAREGOS OTONIEL SAGOBERTO	100.00%	92.28%	Q 3,307,151.92	Q 3,307,151.92	Q -
625	135	14-2019	10/09/2019	Q 1,686,037.50	6213008	MUNOZ LOPEZ, JESUS QUESAR	100.00%	36.24%	Q 666,037.50	Q 666,037.50	Q -
627	136	18-2019	06/09/2019	Q 1,873,750.00	6607853	DAZ MAZAREGOS OTONIEL SAGOBERTO	100.00%	100.00%	Q 1,873,750.00	Q 1,873,750.00	Q -
623	137	17-2019	17/09/2019	Q 457,606.60	906201K	NEOLIN PEREZ, ALBERTO	100.00%	52.69%	Q 287,606.60	Q 287,606.60	Q -
626	139	15-2019	10/09/2019	Q 1,898,110.00	65326949	ASISCON, SOCIEDAD ANONIMA	50.50%	37.11%	Q 704,425.00	Q 704,425.00	Q -
639	140	19-2019	08/11/2019	Q 2,631,342.00	9303111	HERNANDEZ GODO Y, FERNANDO AUGUSTO	30.00%	30.00%	Q 789,402.60	Q 789,402.60	Q -
SUBTOTAL									Q 11,682,658.45	Q 11,682,658.45	Q -
Subcuenta: 02 Construcciones en Proceso de Uso No Común											
597	118	10-2018	23/10/2018	Q 1,099,514.00	88833070	SACALXOT, CALLI OSEAUGUSTO	100.00%	100.00%	Q 1,099,514.00	Q 1,099,514.00	Q -
655	138	16-2019	17/09/2019	Q 778,800.00	82084394	INVERSIONES GAES, SOCIEDAD ANONIMA	100.00%	82.98%	Q 646,274.45	Q 646,274.45	Q -
SUBTOTAL									Q 1,745,788.45	Q 1,745,788.45	Q -
TOTAL CUENTA									Q 13,428,446.90	Q 13,428,446.90	Q -

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de Q. 19,440,443.07.

INTEGRACION DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO						
PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL 01-01-2019 AL 31-12-2019				CAPITAL FIJO		Q 19,440,443.07
SNIP	SMIP	NOMBRE PROYECTO	NO. CONTRATO	SI	NO	MONTO
235449	632	DOTACION DE MATERIAL TIPO GRAVA PARA MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	02-2019	X	Q	899,300.00
235535	638	DOTACION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE RAMPAS DE ACCESO EN MODULOS 1 Y 3 DEL METAMERCADO		X	Q	89,950.00
236623	641	DOTACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DURANTE EL AÑO 2019 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	05-2019	X	Q	1,853,700.00
236753	642	DOTACION DE ADITIVOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	03-2019	X	Q	637,298.30
236784	643	SUBSIDIO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	01-2019	X	Q	949,354.00
236823	644	CONSERVACION DE LA RED DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	2,555,072.13
236831	645	CONSERVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	2,471,016.88
236914	646	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	563,544.86
236998	647	SUBSIDIO A LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	612,179.59
237299	648	SUBSIDIO, FORTALECIMIENTO Y COBERTURA AL PROGRAMA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	281,075.98
237351	649	CONSERVACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO		X	Q	1,683,549.40
237359	650	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	3,448,590.84
237900	651	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	514,000.54
237361	652	CONSERVACION DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	2,373,713.24
237365	653	FORTALECIMIENTO A LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q	508,097.31
TOTAL						Q 19,440,443.07

PALACIO MUNICIPAL

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.343,372.76** corresponden al 31 de Diciembre 2019, están integradas de la siguiente forma:

INTEGRACION DE LA CUENTA 2113 4 0 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR				
CODIGO	DETALLE DE LA CUENTA	SALDOS		
		MAYOR AUX. CUENTAS	BOLETIN BANCOS	DIFERENCIA
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 16,265.98	Q 16,265.98	Q -
113	CUOTA SINDICATO	Q 6,830.00	Q 6,830.00	Q -
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 6,474.87	Q 6,474.87	Q -
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 67,777.03	Q 67,777.03	Q -
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 18,936.00	Q 18,936.00	Q -
125	AMORTIZACION PRESTAMOS CHN	Q 20,947.75	Q 20,947.75	Q -
201	CUOTA I.G.S.S.	Q 47,381.90	Q 47,381.90	Q -
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,625.45	Q 1,625.45	Q -
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 10,644.67	Q 10,644.67	Q -
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 20,700.00	Q 20,700.00	Q -
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,204.56	Q 2,204.56	Q -
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 123,584.55	Q 123,584.55	Q -
	TOTAL CUENTA	Q 343,372.76	Q 343,372.76	Q -

NOTA NO. 13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

Comprende los préstamos concedidos a favor de la municipalidad para gastos o inversiones que sea a largo plazo.

INTEGRACION DE LA CUENTA PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO 2232									
SUB CUENTA	NOMBRE PRESTAMO	NUMERO DE PRESTAMO	VALOR Q ACUERDO	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	NO. ACTA	ACREEDOR	AMORTIZADO	SALDO
42-0161-0001	Construcción Mercado Terminal Coatepeque	09.20.0012.002 RESOLUCION POM-II.334.98	Q53,875,804.84	11/11/2004	03/12/2028	3-98	Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	Q23,975,480.00	Q29,900,324.84
	TOTAL CUENTA								Q29,900,324.84

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 14

PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de **Q 326,606,175.66**.

RESUMEN CUENTA CONTABLE 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
SALDO INICIAL	Q 283,465,541.20
APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION ENERO A DICIEMBRE 2019	Q 29,048,766.87
APORTE DE PROYECTOS ENERO A DICIEMBRE 2019	Q 14,091,867.59
TOTAL CUENTA 3111	Q 326,606,175.66

CUENTA CONTABLE 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS INVERSION		
MES	NOMBRE	APORTE 2019
ENERO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,399,830.12
FEBRERO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,410,793.67
MARZO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,427,364.07
ABRIL	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,418,823.29
MAYO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,417,099.66
JUNIO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,422,375.29
JULIO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,427,337.68
AGOSTO	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,417,306.54
SEPTIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,420,181.31
OCTUBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,482,355.20
NOVIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,419,910.18
DICIEMBRE	APORTE CONSTITUCIONAL	Q 2,385,389.86
TOTAL 3111		Q 29,048,766.87

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

INTEGRACION DE APORTES DE CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – CODEDE DE QUETZALTENANGO

FECHA	PROYECTO AL QUE CORRESPONDE EL APORTE	RECIBO	APORTE CONSEJO DE DESARROLLO
16/12/2018	PRIMER APORTE CONSTRUCCION CENTRO ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA LOTIFICACION MAGNOLIA, ZONA 6, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208831	Q 194,538.39
16/12/2018	PRIMER APORTE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA CASERIO BERLIN Y LOTIFICACIONES BERLIN I Y II, ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208832	Q 825,787.50
16/12/2018	PRIMER APORTE AMPLIACIÓN CENTRO DE CAPACITACION (ORIENTADO A LA CONSTRUCCION AGRICOLA) ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208834	Q 112,970.00
26/04/2019	SEGUNDO APORTE CONSTRUCCION CENTRO ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA LOTIFICACION MAGNOLIA, ZONA 6, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208725	Q 1,209,751.40
26/04/2019	LIQUIDACIÓN CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA DEMOCRACIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208868	Q 1,374,189.64
26/04/2019	SEGUNDO APORTE AMPLIACIÓN CENTRO DE CAPACITACION (ORIENTADO A LA CONSTRUCCION AGRICOLA) ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208870	Q 734,690.00
10/05/2019	LIQUIDACIÓN CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA CASERIO BERLIN Y LOTIFICACIONES BERLIN I Y II, ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208872	Q 618,212.50
15/08/2019	LIQUIDACIÓN CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208897	Q 916,600.51
13/09/2019	ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO EL TROJE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208900	Q 380,000.00

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

13/09/2019	ANTICIPO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA BETHANIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208901	Q 375,000.00
13/09/2019	ANTICIPO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 8VA CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208902	Q 717,070.00
30/09/2019	ANTICIPO CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO BARRIO EL JARDIN, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208903	Q 156,026.07
10/10/2019	ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO RANCHO GRANDE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208914	Q 380,000.00
16/10/2019	ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL SECTOR FRANJA NORTE DE LA ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208915	Q 91,485.20
11/11/2019	PRIMER APOORTE MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 8VA CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208923	Q 645,721.54
11/11/2019	PRIMER APOORTE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO RANCHO GRANDE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208922	Q 563,540.00
10/11/2019	PRIMER APOORTE CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO EL TROJE, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208921	Q 550,430.00
10/11/2019	PRIMER APOORTE MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA BETHANIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208920	Q 910,312.50
10/11/2019	PRIMER APOORTE CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO BARRIO EL JARDIN, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208919	Q 117,019.56
19/12/2019	PRIMER APOORTE CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL SECTOR FRANJA NORTE DE LA ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208935	Q 230,085.28
19/12/2019	SEGUNDO APOORTE CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO BARRIO EL JARDIN, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208936	Q 400,000.00
26/12/2019	LIQUIDACION MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA BETHANIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.	208938	Q 588,437.50

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

26/12/2019	SEGUNDO APOORTE MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE 2DA AVENIDA ENTRE 8VA CALLE ZONA 3 Y 6TA CALLE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	208937	Q 2,000,000.00
TOTAL			Q 14,091,867.59

NOTA NO. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)

Los Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, corresponde a los resultados alcanzados durante el año 2019 y lo acumulado de años anteriores el cual sumado hace a **Q 145,938,837.49**.

INTEGRACION DE LA CUENTA 3112			
DETALLE DE A CUENTA	SALDOS		
	MAYOR AUX. CUENTAS	AUXILIAR DE CUENTAS	DIFERENCIA
Subcuenta 1er: 01			
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q 125,893,838.80	Q 125,893,838.80	Q -
Subcuenta 1er: 02			
Resultado del Ejercicio	Q 20,044,998.69	Q 20,044,998.69	Q -
TOTAL CUENTA	Q 145,938,837.49	Q 145,938,837.49	Q -

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA NO. 1

IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a Q. 5,445,407.03.

GRUPO 5000		
CUENTA	5111	EJECUTADO
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q 5,089,734.54
10.01.41.20.00	Multas Sobre el impuesto unico sobre inmueble	Q 355,672.49
TOTAL		Q 5,445,407.03

NOTA NO. 2

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de Q 1,111,977.19.

CUENTA	5112	EJECUTADO
10.02.20.00.00	Impuestos sobre productos Industriales y Primarios	Q 22,754.89
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos comerciales	Q 44,403.50
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios	Q 246,556.80
10.02.83.00.00	Sobre establecimientos insdustriales	Q 4,201.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y espectaculos	Q 134,898.00
10.02.88.00.00	Sobre productos industriales	Q 7,093.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales	Q 652,070.00
TOTAL		Q 1,111,977.19

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 3

TASAS (5122)

Descripción: Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público por un monto de **Q 281,400.10**.

CUENTA	5122	EJECUTADO
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias	Q 281,400.10
TOTAL		Q 281,400.10

NOTA NO. 4

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (5123)

Descripción: Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado por un monto de **Q 111,432.75**.

CUENTA	5123	EJECUTADO
11.03.10.00.00	Contribuciones por Mejoras	Q 111,432.75
TOTAL		Q 111,432.75

NOTA NO. 5

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5124)

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de **Q 1,985,416.63**.

CUENTA	5124	EJECUTADO
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	Q 1,985,416.63
TOTAL		Q 1,985,416.63

NOTA NO. 6

MULTAS (5126)

Descripción: Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros por un monto de **Q 480,464.26**.

CUENTA	5126	EJECUTADO
11.06.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios	Q 480,464.26
TOTAL		Q 480,464.26

NOTA NO. 7

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

Descripción: En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a los ingresos tributarios con un monto de **Q. 385,262.25**.

CUENTA	5129	EJECUTADO
11.09.90.01.00.	Feria Titular	Q 166,873.50
11.09.90.99.00.	Otros ingresos	Q 218,388.75
TOTAL		Q 385,262.25

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 8

VENTA DE BIENES (5141)

Descripción: Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Tales como formularios y contadores los cuales ascienden a un total de **Q 82,148.00**.

CUENTA	5141	EJECUTADO
14.01.90.03.00.	Venta de Contadores de AGUA	Q 82,148.00
TOTAL		Q 82,148.00

NOTA NO. 9

VENTA DE SERVICIOS (5142)

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q 11,002,115.07**, por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

CUENTA	5142	EJECUTADO
13.02.60.00.00	Servicios administrativos	Q 3,172,436.27
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales	Q 7,829,678.80
TOTAL		Q 11,002,115.07

NOTA NO. 10

INTERESES (5161)

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q 184,443.55**.

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

CUENTA	5161	EJECUTADO
15.01.31.01.00.	Intereses generados por cuentas monetarias	Q 184,443.55
TOTAL		Q 184,443.55

NOTA NO. 11

ARRENDAMIENTO DE PREDIOS (5163)

Descripción: Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias por un monto de **Q 24,679.00.**

CUENTA	5163	EJECUTADO
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos	Q 24,679.00
TOTAL		Q 24,679.00

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situated Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Q 6,000,592.32.**

CUENTA	5172	EJECUTADO
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
16.02.10.00.00	De la administración central	Q 6,000,592.32
TOTAL		Q 6,000,592.32

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO.13

DONACIONES EN ESPECIE (5182)

Descripción: Corresponden a ingresos en especie recibidos por ésta Municipalidad de Instituciones Nacionales e Internacionales, para mantener el buen funcionamiento de la misma, el cual asciende a **Q 690,851.68**.

CUENTA	5182	EJECUTADO
	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	
	Donaciones en Especie	Q 690,851.68
	TOTAL	Q 690,851.68

NOTA NO. 14

REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo con un valor de Q 15,989,550.00 Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- con un valor de Q 1,272,570.81. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones con un valor de Q 1,200,071.59 y Beneficios Sociales con un valor de Q 37,000.00, asciende a un valor total de **Q 18,499,192.40**.

GRUPO 6000		
CUENTA	6111	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 6,898,417.09
01 00 000 002 000	CONCEJO MUNICIPAL	Q 1,765,800.00

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

01 00 000 003 000	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Q	119,446.19
01 00 000 004 000	AUDITORIA INTERNA	Q	16,570.00
01 00 000 005 000	SECRETARIA MUNICIPAL	Q	406,656.25
01 00 000 006 000	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	Q	51,642.50
01 00 000 007 000	SECRETARIA ACCESO A LA INFORMACION	Q	90,253.76
01 00 000 008 000	SECRETARIA MUNICIPAL ,DE COCODES	Q	108,736.64
01 00 000 009 000	ADMINISTRACION FINANCIERA	Q	1,003,197.00
01 00 000 010 000	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q	254,810.00
01 00 000 011 000	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACION	Q	49,725.00
01 00 000 012 000	ALMACEN MUNICIPAL	Q	415,926.64
01 00 000 013 000	CATASTRO MUNICIPAL	Q	271,061.64
01 00 000 014 000	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q	464,453.46
01 00 000 015 000	SERVICIOS GENERALES	Q	557,808.23
01 00 000 016 000	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	289,427.55
01 00 000 017 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	175,504.33
01 00 000 018 000	LIMPIEZA Y ORNATO	Q	1,153,784.88
01 00 000 019 000	FORTALECIMIENTO MEDIO AMBIENTE	Q	858,619.71
01 00 000 020 000	ADMINISTRACION MERCADO MUNICIPAL	Q	1,448,266.41
01 00 000 021 000	ADMINISTRACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Q	142,183.07
01 00 000 022 000	MEJORAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	Q	229,997.34
01 00 000 023 000	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Q	311,296.81
01 00 000 024 000	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION MUNICIPAL	Q	88,501.64
01 00 000 025 000	OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	Q	188,453.32
01 00 000 026 000	SALARIOS CAIDOS	Q	35,263.54
01 00 000 027 000	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q	992,619.40
01 00 000 028 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	110,770.00
	TOTAL	Q	18,499,192.40

NOTA NO. 15

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales; Pago de servicios básicos como:

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento con un valor de Q 2,155,859.23. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas con un valor de Q 3,205.50, y los impuestos derechos y tasas, así como Bienes de Consumo con un valor de Q 627,832.32, asciende a un valor total de **Q 2,786,897.05**.

CUENTA	6112	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 1,346,272.21
01 00 000 002 000	CONCEJO MUNICIPAL	Q 116,303.20
01 00 000 003 000	SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Q 28,851.35
01 00 000 004 000	AUDITORIA INTERNA	Q 94,321.35
01 00 000 005 000	SECRETARIA MUNICIPAL	Q 123,413.25
01 00 000 006 000	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	Q 33,402.50
01 00 000 007 000	SECRETARIA ACCESO A LA INFORMACION	Q 21,068.25
01 00 000 008 000	SECRETARIA MUNICIPAL DE COCODES	Q 13,563.00
01 00 000 009 000	ADMINISTRACION FINANCIERA	Q 90,305.33
01 00 000 010 000	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q 21,450.35
01 00 000 011 000	UNIDAD DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	Q 11,324.50
01 00 000 012 000	ALMACEN MUNICIPAL	Q 64,225.00
01 00 000 013 000	CATASTRO MUNICIPAL	Q 11,693.20
01 00 000 014 000	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	Q 5,083.04
01 00 000 015 000	SERVICIOS GENERALES	Q 10,075.38
01 00 000 016 000	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q 55,802.80
01 00 000 017 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q 9,906.00
01 00 000 018 000	LIMPIEZA Y ORNATO	Q 34,863.78
01 00 000 019 000	FORTALECIMIENTO MEDIO AMBIENTE	Q 48,683.42
01 00 000 020 000	ADMINISTRACION MERCADO MUNICIPAL	Q 12,094.08
01 00 000 021 000	ADMINISTRACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Q 5,029.90
01 00 000 022 000	MEJORAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	Q 77.68
01 00 000 023 000	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Q 1,116.52
01 00 000 024 000	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION MUNICIPAL	Q 10,038.84
01 00 000 025 000	OFICINA MUNICIPAL DE LA NINEZ Y DE LA JUVENTUD	Q 18,525.00
01 00 000 027 000	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q 41,090.53
01 00 000 028 000	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q 6,409.59
01 00 000 029 000	FERIA TITULAR	Q 551,907.00
	TOTAL	Q 2,786,897.05

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 16

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113 06) GASTOS DE INVERSION SOCIAL

Descripción: v/GIS (Gastos de Inversion Social) por regularizacion de la cuenta 1241-00-00-Activo Intangible Bruto, correspondiente al año 2018, segun Resolucion Ministerial No. 13-2011 de fecha 20-12-2011 y Acta Ordinaria de Concejo Municipal No. 36-2019 de fecha 27-05-2019 Punto Septimo y Punto Octavo. El cual asciende a un total de **Q 20,368,740.47**.

CUENTA	6113	PAGADO
	GIS (GASTOS DE INVERSION SOCIAL)POR REGULARIZACION DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL NO. 13-2011 FECHA 20-12-2011 Y ACTA ORDINARIA NO. 36-2019 DE FECHA 27-05-2019 PUNTO SEPTIMO Y PUNTO OCTAVO	Q 20,368,740.47
TOTAL		Q 20,368,740.47

NOTA NO. 17

INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones pagadas por prestamos adquiridos por un monto de **Q 4,317,905.29**.

CUENTA	6121	PAGADO
99 00 000 001 000	PRESTAMO METAMERCADO	Q 4,317,905.29
TOTAL		Q 4,317,905.29

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 18

OTRAS PÉRDIDAS (6142)

Descripción: Corresponden a Pagos realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS, por una demanda judicial No. 33/2013 derivado del impago de Cuotas del 01/01/1991 al 31/12/2005, por un valor de **Q 114,025.81**.

CUENTA	6142	PAGADO
	OTRAS PERDIDAS	Q 114,025.81
	TOTAL	Q 114,025.81

NOTA NO. 19

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Descripción: Corresponden al valor de los aportes proporcionados por la Municipalidad a instituciones de carácter privado, y personas y unidades familiares **Q 1,744,427.50**.

CUENTA	6151	PAGADO
01 00 000 001 000	ALCALDIA MUNICIPAL	
01 00 000 001 000	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	Q 36,000.00
01 00 000 001 000	AYUDAS FUNERARIAS	Q 73,260.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO AL INSTITUTO ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NO. 1	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO AL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERTATIVA NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO POR COOPERATIVA SAN RAFAEL PACAYÁ 2, COATEPEQUE,	Q 1,000.00

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA COLON, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA LOTIFICACION MAGNOLIA, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA EL TROJE, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA UNION, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LAS PALMAS, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA UNION, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LA DEMOCRACIA, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SECTOR IV ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL CASERIO EL REFUGIO, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SANTA MARIA EL NARANJO, COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO MUNICIPAL PROPORCIONADO A ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA, COATEPEQUE	Q 1,000.00

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

Sa. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 - contacto@municocatepeque.gob.gt

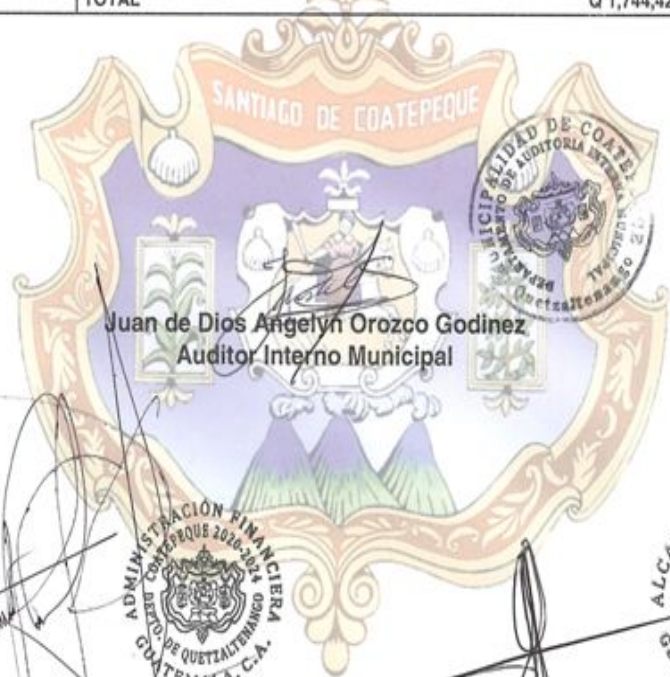
www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

01 00 000 001 000	SUBSIDIO QUE LA MUNICIPALIDAD PROPORCIONA AL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LA FELICIDAD COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO QUE LA MUNICIPALIDAD PROPORCIONA AL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN VICENTE PACAYA COATEPEQUE	Q 1,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO AL COMITÉ PRO-SOSTENIMIENTO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE COATEPEQUE	Q 60,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO A LA ASOCIACION CASA HOGAR DE ANCIANOS Y NIÑOS DESAMPARADOS MADRE TERESA COATEPEQUE	Q 8,000.00
01 00 000 001 000	SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN MADRES ORGANIZADAS PARA LA REHABILITACIÓN	Q 24,000.00
01 00 000 001 000	CLASES PASIVAS (JUBILADOS)	Q 1,526,167.50
	TOTAL	Q 1,744,427.50



Juan de Dios Angelín Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal



Jaime Ricardo Gonzalez Kish
Director Financiero Municipal



Alfonso Garcia-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957-2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Alfonso García-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de informes mensuales y finales del personal técnico y profesional

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

2. Documentación incompleta en expediente de proyecto

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE SEBASTIAN CAJUC SALANIC
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR MANOLO SARCENO ZEPEDA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de informes mensuales y finales del personal técnico y profesional

Condición

Al evaluar las erogaciones registradas en la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se verificó que los expedientes de pago del personal contratado bajo los renglones presupuestarios: 183 Servicios Jurídicos, 188 Servicio de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 189 Otros estudios y/o servicios, no contienen informes mensuales donde conste el avance y/o actividades realizadas de los servicios prestados, de acuerdo a los términos de referencias establecidos en el contrato administrativos; así mismo no presentan los informes finales que establezcan el producto o resultado de la prestación de sus servicios.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal pago los servicios Técnicos y/o Profesionales sin contar con toda la documentación de soporte, así mismo la Directora de Recursos Humanos no supervisó que el personal técnico y profesional entregara el informe de actividades.

Efecto

Falta de certeza que los servicios técnicos y/o profesionales se hayan realizado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora de Recursos Humanos, para que



previo a solicitar y pagar los servicios técnicos y/o profesionales, se verifique que los expedientes contengan toda la documentación de soporte en cumplimiento a lo establecido en los contratos suscritos.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...Renglón 183 Servicio jurídicos se ...las actividades del CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 01-2019 a favor de GONZALO ADOLFO AGUILAR MAURICIO; CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 02-2019 a favor de MARIO CRISTOBAL MAZARIEGOS DE LEON; las cuales fueron recibidas por la Directora de Recursos Humanos. ARCHIVO ...ACTIVIDADES GONZALO ADOLFO AGUILAR MAURICIO Y ARCHIVO ...ACTIVIDADES MARIO CRISTOBAL MAZARIEGOS DE LEON.

Renglón 188 Servicio de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 03-2019 a favor de OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY en ninguna de las cláusulas del mismo cita que hay que presentar informes mensuales ni finales no obstante la elaboración del mismo fue realizada por la Directora de Recursos Humanos quien no superviso que el personal técnico y profesional entregara el informe de actividades "DESCRITO POR USTEDES EN LA CAUSA DEL HALLAZGO". ...CONTRATO.

Renglón 189 Otros estudios y/o servicios. en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 05-2019 a favor JENNER DANIEL OROZCO MIRANDA en ninguna de las cláusulas del mismo cita que hay que presentar informes mensuales ni finales no obstante la elaboración del mismo fue realizada por la Directora de Recursos Humanos quien no superviso que el personal técnico y profesional entregara el informe de actividades "DESCRITO POR USTEDES EN LA CAUSA DEL HALLAZGO". ...CONTRATO.

Renglón 189 Otros estudios y/o servicios CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUBSIDIO NUMERO 01-2019 "SUBSIDIO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE QUETZALTENANGO. "ADJUNTO CARPETA LOS INFORMES RESGUARDADOS EN LA DMP".

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, a la Licenciada Andrea del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios hace referencias a que en los contratos de los renglones presupuestarios 188 y 189 en ninguna de las cláusulas cita que hay que presentar informes mensuales ni finales y que la elaboración del mismo fue realizada por la Directora de Recursos Humanos quien no supervisó que el personal técnico y profesional entregara el informe de actividades. Al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que en ellos reconoce la deficiencia establecida en la condición del presente hallazgo y solo presentó pruebas de los informes de los profesionales contrabajo bajo el renglón 183 e informes de unos de los contratos administrativos por servicios de limpieza del renglón presupuestario 189. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 31-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	4,800.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	9,210.00
Total		Q. 14,010.00

Hallazgo No. 2

Documentación incompleta en expediente de proyecto

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Proyecto 001 Vías de Comunicación Terrestre Rurales en Óptimas Condiciones para el Transporte de Personas, Productos Agrícolas y Servicios Varios, relacionado a la Dotación Material Tipo Grava Para Mantenimiento de Puntos Críticos de la Red de Caminos Rurales, se establecieron las deficiencias siguientes:



1. Los informes mensuales de maquinaria y caminos carecen de nombre y firma de la persona que lo realizó.
2. Se realizaron varios trabajos en diferentes puntos del municipio, y en el expediente no figura la solicitud y constancia de recepción de los beneficios finales por los (COCODES, Comités, Vecinos, etc.).
3. No se lleva una bitácora de la distribución y utilización del material en los diferentes trabajos realizados en las diferentes comunidades.
4. No se registraron las salidas de materiales en el formulario específico de salida de bienes y suministros de almacén.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Municipal de Planificación no verificó que los expedientes de los proyectos tengan la documentación de soporte de los mantenimientos realizados.

La Guardalmacén, no registró las salidas de materiales en el formulario específico de salida de bienes y suministros de almacén.

El Supervisor de Área de Campo Almacén Municipal, no realizó una bitácora de la distribución y utilización del material en los diferentes trabajos realizados en las diferentes comunidades.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de proyectos. Riesgo de inadecuado uso de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que documente la ejecución del proyecto de acuerdo a la recepción de proyectos de las comunidades y éste a su vez al Supervisor de Área de Campo Almacén Municipal, para que lleve un control de la distribución del material utilizado en los diferentes mantenimientos de camino en área rural del



Municipio. Así mismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Guardalmacén, para que registre la salida del material, de acuerdo al formulario establecido

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 17 de abril de 2020, Glaucia Aydee López Bremer, Guardalmacén, manifiesta: "...Me permite indicarle que se cuenta con un informe de dotación de materiales en los cuales consta donde se están enviando los materiales aparte que dentro del SNIP se ha dado seguimiento en base a las facturas que se pagan por parte de la DAFIM y las hojas de ingresos y egresos del almacén de los materiales al momento del requerimiento. Por lo que atentamente solicito sea desvanecido este hallazgo ya que se cuenta con dichos expedientes que amparan dichas compras."

Mediante oficios Nos. 28-DAS-08-0325-2020 y 39-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, al arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación y al señor Carlos Alfonso Hip Robles, Supervisor de Área de Campo de Almacén Municipal, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Guardalmacén, no obstante que en sus comentarios manifiesta, Que se cuenta con un informe de dotación de materiales en los cuales consta donde se están enviando los materiales, sin embargo, la responsabilidad objetada en el presente hallazgo consiste al no registrar las salidas de materiales en el formulario específico de salida de bienes y suministros de almacén, caso contrario con lo que manifestó en sus comentarios vertidos; además argumenta que existe hojas de ingreso y egresos de almacén de los materiales al momento del requerimiento, pero no presentó medios de prueba respecto a lo manifestado. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que solo presento un informe de las actividades mensuales de maquinaria, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y para el Supervisor de Área de Campo de Almacén Municipal, debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 28-DAS-08-0325-2020 y 39-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GUARDALMACEN	GLAUCIA AYDEE LOPEZ BREMER	3,500.00
SUPERVISOR DE AREA DE CAMPO DE ALMACEN MUNICIPAL	CARLOS ALFONSO HIP ROBLES	6,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	7,000.00
Total		Q. 16,500.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Alfonso García-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Fianza de Fidelidad del personal que administra o custodian bienes, fondos o valores municipales
2. Falta de Acuerdo municipal para autorizar prorroga de pago de boleto de ornato

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Pagos con facturas vencidas
4. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
5. Contratos suscritos con deficiencias
6. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas
7. Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
8. Deficiencia en registro contable en obligaciones a corto plazo
9. Falta de suscripción de contratos del personal 022
10. Deficiencia en los contratos del personal contratado bajo el renglón 029.

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE SEBASTIAN CHUC SALANIC
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR MANOLO SARCENO ZEPEDA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Fianza de Fidelidad del personal que administra o custodian bienes, fondos o valores municipales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados a los empleados municipales que recaudan, administran y custodian bienes, fondos y valores; se estableció que los mismos no caucionaron fianza de fidelidad, durante el período auditado, según detalle:

No.	Departamento	Puesto	Sueldo Mensual en Q	Renglón
1	DAFIM	Encargada de Presupuesto	4,000.00	011
2	Piscina Municipal	Encargado de la piscina Municipal	3,600.00	011
3	DAFIM	Cobrador Parqueo Municipal	2,742.38	011
4	Almacén Municipal	Supervisor de Área de Campo Almacén Municipal	6,000.00	011
5	Almacén Municipal	Encargado de Área de Campo Almacén Municipal	3,727.50	011
6	Almacén Municipal	Asistente Administrativo de Almacén.	3,832.50	011
7	Almacén Municipal	Bodeguero Municipal	2,742.38	011
8	Almacén Municipal	Encargada de Guardalmacén	3,500.00	011
9	Mercado Terminal	Director Administración Mercado Terminal.	4,935.00	011



10	Mercado Terminal	Sub-Director Mercado Terminal	4,935.00	022
11	DAFIM	Encargada del Módulo Central	2,742.38	011
12	DAFIM	Encargada del Módulo No.2	2,742.38	011

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva”.

Causa

La Encargada de Rentas Consignadas y el Encargado de Planillas no realizaron la retención para el pago de Fianza de Fidelidad. Así mismo la Directora de Recursos Humanos no verificó que se realizara la deducción correspondiente.

Efecto

Riesgo que no puedan resarcirse la responsabilidad de quienes custodian bienes del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y ésta a su vez a la Encargada de Rentas Consignadas y al Encargado de Planillas, para que realicen las gestiones y retenciones correspondientes de fianza de fidelidad, a los empleados que custodien y administren valores.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 31-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, a la señora Andrea Del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En oficio s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Jorge Mario García López, Encargado de Planillas, manifiesta: “Respecto a esta condición se hace ver que, en el hallazgo del año 2018; de oficio No. COA-DAS49-08.B-0009-2018 de fecha 15 de abril de 2019, se encontró el mismo hallazgo y se notificó un listado a quienes tendrá que incluir en la FIANZA DE FIDELIDAD por lo que tome en cuenta incluyéndolos en la planilla en el descuento respectivo.



En esta Auditoría se me hace el mismo hallazgo solo que con otras personas, sabemos que cada quien tiene diferente criterio, pero sabiendo la Ley de Dto. 101-97 artículo 79; El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la república Código Municipal y sus reformas vigente. Artículo 98; dejando fuera a las personas que ustedes me mandan en su listado de hallazgo.

...Copia DAFIM/02/2018 la cual fue enviada a Recursos Humanos con listado de personas que se tendría que cobrar la fianza de fidelidad, ejecutando al pie de la letra como me mandaron el listado. POR LO QUE SOLICITO SEA DESVANECIDO ESTE HALLAZGO.”

En nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, Sheyla Viviana Espinoza Cifuentes, Encargada Rentas Consignadas, manifiesta: “En respuesta a su OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:36-DAS-08-0325-2020 DE FECHA Guatemala, 07 de Abril de 2020 y haciendo uso de mi derecho de defensa según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en relación a el posible Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área financiera y cumplimiento Hallazgo No. 1 Falta de Fianza de Fidelidad del personal que administra o custodian bienes, fondos o valores municipales, a este respecto permítame exponerle lo siguiente, en mi calidad de encargada de Rentas Consignadas no me compete según el manual de funciones la elaboración de planillas que es en donde según el sistemas SICOINGL se realizar la deducción de cada una de las retenciones y en base al acuerdo de nombramiento mi responsabilidad es la de realizar el pago puntual de las retenciones, por lo que de la manera más atenta le SOLICITO sea desvanecido este hallazgo ya que no me compete realizar el descuento de la prima de fianza.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 31-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Planillas, no obstante que en sus comentarios manifiesta que fue notificado en el 2018 de un hallazgo similar resultado de la auditoría del período 2017 y que envió oficio a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando el descuento de fianza de fidelidad a los empleados, por recomendación de dicha auditoría, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque en la condición del



hallazgo se hace referencia a empleados que recaudan, administran y custodian bienes, fondos y valores de la Municipalidad. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Rentas Consignadas, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no le compete según el manual de funciones la elaboración de planillas y que según su nombramiento de trabajo su responsabilidad es la de realizar el pago puntual de las retenciones, al analizar las sus comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque como encargada del pago de las retenciones, su responsabilidad no se limita en realizar el pago de forma puntual, sino también en verificar que se realiza las retenciones a los empleados que corresponde de acuerdo a sus funciones y atribuciones. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PLANILLAS	JORGE MARIO GARCIA LOPEZ	3,000.00
ENCARGADA DE RENTAS CONSIGNADAS	SHEYLA VIVIANA ESPINOZA CIFUENTES	3,000.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	4,800.00
Total		Q. 10,800.00

Hallazgo No. 2

Falta de Acuerdo municipal para autorizar prorroga de pago de boleto de ornato

Condición

Al evaluar la cuenta 5112 Impuestos indirectos, rubro 10.02.89.01.02 Multa de Boleto de Ornato, se estableció que en el mes de marzo de 2019, en la receptoría municipal no se cobró la multa correspondiente por pago extemporáneo del arbitrio del ornato municipal, sin tener el acuerdo municipal que conceda la prórroga para hacer efectivo y exonerar la multa.

Criterio

El Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, artículo 3 Plazos, establece: “Esta contribución debe



ser cancelada durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo los casos en que los consejos municipales conceden prórrogas para hacerla efectiva. Estas prórrogas no podrán concederse más allá del último día del mes de marzo ".

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrán las siguientes atribuciones: Establece "... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que debaten percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ... "

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal, II Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, (DAFIM), 1.13 Organización Funciones Básicas del Área de Tesorería , inciso a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, numeral 6), Establece: "Apoyar en la elaboración de estrategia de recaudación de los tributos ..." inciso a.1 Área de Receptoría, numeral, establece: "Recaudar, ordenar y captar los diferentes ingresos que percibe los Gobiernos Locales en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones por mejoras, aporte y otros ... "

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Cajero General, incumplieron la normativa legal vigente, al no realizar el cobro de la multa de arbitrio de ornato municipal, sin tener el Acuerdo Municipal para conceder la prórroga establecida en la normativa legal correspondiente

Efecto

Baja recaudación de los ingresos propios, que percute en que la municipalidad no cumpla con los objetivos establecidos para la prestación de un adecuado ornato en el municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Cajero General, para que cobre la multa del arbitrio ornato municipal a partir del mes de marzo, si no se ha emitido Acuerdo Municipal que conceda prórroga para hacer efectiva la multa correspondiente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...



me permito indicarle que como lo indica El Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, artículo 3 Plazos, establece: “Esta contribución debe ser cancelada durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo los casos en que los consejos municipales conceden prórrogas para hacerla efectiva. Estas prórrogas no podrán concederse más allá del último día del mes de marzo”. Por ende, es responsabilidad del Concejo Municipal dictar dichos procedimientos tal como lo establece el ARTÍCULO 35. Competencias generales del Concejo Municipal por lo que atentamente le SOLICITO sea DESVANECIDO este hallazgo ya que considero que el Concejo Municipal fue quien debió de dictar esa ordenanza para realizar el cobro.”

En nota s/n, de fecha 14 de abril de 2020, Christian Paul Barrios Castellanos, Cajero General, manifiesta: “... a este respecto permítame exponerle lo siguiente, en mi calidad de CAJERO GENERAL, y según lo establecido en el manual de clasificación presupuestaria, tercera versión NUMERAL 4.3 Recaudación de los Ingresos, Los ingresos municipales pueden ser recaudados a través de la Receptoría Municipal y/o a través del sistema bancario.4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría. Se refiere a la recaudación realizada directamente en las cajas receptoras de los Gobiernos Locales, para lo cual se extiende como comprobante las formas de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Para lograr la recaudación directa de los Gobiernos Locales, en forma eficaz y oportuna, es importante que en la receptoría figuren dos puestos administrativos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. En si la administración de la CAJA general y en ningún momento menciona la elaboración y/o autorización de multas, de impuestos, arbitrios, tasas y/o contribuciones. Por otra parte, me permito indicarle que dentro de las funciones básicas que se encuentran establecidas en el Numeral 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) 1.1 funciones básica en la cual se encuentra establecido Según el Artículo 98 del Código Municipal y sus Reformas, las funciones generales de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) en las cuales se encuentra el incisoh) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la Ley; el cual claramente indica quien es el responsable del control de los ingresos y gestionar ante el concejo municipal sobre la prórroga de los impuestos, arbitrios y demás conceptos de ingresos a recauda. Por lo que atentamente solicito sean tomados en cuenta estos argumentos y desvanecer de manera inmediata este hallazgo ya que a mi consideración NO me corresponde dicha responsabilidad.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta, que es responsabilidad del Concejo Municipal dictar el Acuerdo Municipal para autorizar prórroga de pago de Boleto de Ornato. Al analizar los comentarios y pruebas de descargo el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque si el Concejo Municipal no estableció la prórroga del plazo para el pago del boleto de ornato, como Director tenía la responsabilidad de girar las instrucciones de realizar el cobro de la multa que corresponde. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Cajero General, no obstante que en sus comentarios manifiesta, que dentro de sus funciones y atribuciones no menciona la elaboración y autorización de multas y haciendo referencias que la responsabilidad se encuentra enmarcada en las funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal. Al analizar los comentarios de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque como indica en sus propios comentarios es el encargado de receptoría, al carecer del acuerdo municipal que conceda la prórroga para el cobro del boleto de ornato, debió girar las instrucciones a cada receptor que se encuentra bajo su cargo para realizar el cobro de la multa que corresponde al vencer el plazo del mismo. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CAJERO GENERAL	CHRISTIAN PAUL BARRIOS CASTELLANOS	900.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,302.50
Total		Q. 3,202.50



Hallazgo No. 3

Pagos con facturas vencidas

Condición

Al evaluar la cuenta 6112 Bienes y Servicios, en el programa 01 Actividades Centrales, Actividad 027 Policía de tránsito, renglón presupuestario 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte; se estableció que durante el ejercicio fiscal 2019, se pagaron compras de bienes y servicios con facturas vencidas, por lo tanto, carecen de validez para efectos tributarios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, las cuales se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Nit	Fecha de vencimiento de la factura	Fecha de autorización de la factura	Fecha de pago	No. de cheque	Valor en Q.
1	Taller de Motos Juancho	66050022	01/11/2019	01/12/2018	14/03/2019	28623	300,00
2	Taller de Motos Juancho	66050022	01/11/2019	01/12/2018	14/03/2019	28624	150,00
Total							450,00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29 Documentos por ventas o servicios, establece "...Los documentos que se autoricen para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución de autorización. En caso de la autorización de primeros documentos, el plazo de vigencia será de un año, computado de la misma forma..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Contador Municipal y el Encargado de Compras y Adquisiciones, no verificaron que las facturas contables que respaldan los gastos estuvieran vigentes.

Efecto

Pagos efectuados con los documentos no vigentes que soportan el gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Contador Municipal y al Encargado de Compras y Adquisiciones, a efecto verifiquen que la documentación de respaldo cumpla con lo establecido en la Normativa Legal Vigente.

Comentario de los responsables

En notas s/n, de fechas 16 y 17 de abril de 2020, los señores Licenciado Jaime



Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Edwin Gustavo Barrios García, Contador Municipal, manifiestan: "al momento de evaluar la condición esta contempla dos facturas que fueron pagadas con los cheques No. 28623 y 28624, la primera con Q300.00 y la segunda con Q150.00 que hacen un total de Q450.00 según el cuadro de referencia aún se encuentran con la fecha activa ya que este indica que la fecha de vencimiento es 01/11/2019 y el pago fue efectuado con fecha 14/03/2019 por lo que tomando en cuenta que es un documento oficial el cual previo a su notificación ha sido revisado y según el cuadro que se encuentra en la condición este documentos aún estaba vigente por lo que de la manera más atenta me permito SOLICITAR que de forma inmediata sea retirado este hallazgo ya que la condición demuestra todo lo contrario a el título del posible hallazgo y si fuera el caso el área responsable de revisar y recibir las facturas es el departamento de Almacén Municipal y posteriormente pasan el expediente a Encargado de Guatecompras quien elabora el NPG."

Mediante oficio No. 37-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, al señor William Humberto Laparra Fuentes, Encargado de Compras y Adquisiciones, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Contador Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la factura estaba vigente tomando en cuenta la fecha de vencimiento y la fecha de la compra consignada en la condición del presente hallazgo. Al evaluar los comentarios y pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría considera que no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que por un error involuntario se consignó de forma incorrecta las fechas de las facturas en la condición del presente hallazgo, las fechas correctas son: Las fecha de vencimiento es 11 de enero de 2019 y la compra se realizó el 14 de marzo de 2019. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras y Adquisiciones, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 37-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	WILLIAM HUMBERTO LAPARRA FUENTES	3,300.00
CONTADOR MUNICIPAL	EDWIN GUSTAVO BARRIOS GARCIA	3,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	9,210.00
Total		Q. 16,110.00

Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento relacionados a la afectación presupuestaria de las erogaciones realizadas, se determinó qué se afectaron renglones presupuestarios incorrectos, según detalle siguiente:

No.	Expediente	Factura		Cheque	Fecha	Descripción	Renglón utilizado	Renglón correcto	Valor en Q
		Serie	No.						
1	16789	A1	2071	27283	22/01/2019	Pago por consumo de alimentos en diferentes actividades con COCODES y gerencia municipal, según factura No. 2071.	196	211	1,860.00
2	16790	A1	2017	27277	22/01/2019	Pago por consumo de alimentos por actividades del señor Alcalde Municipal con alcaldes auxiliares de esta ciudad, según factura No. 2017.	196	211	770.00
3	17143	B1	651	27746	12/02/2019	Pago de v/compra de juegos pirotécnicos para feria del Barrio las Casas. según factura No. 651	196	294	3,800.00
4	17056	A1	2097	27728	12/02/2019	Pago por consumo de alimentos en actividades de gerencia, secretaria y oficina de cocodes, según factura No. 2097.	196	211	2,900.00
5	17231	B	594	27894	15/02/2019	pago de v/ por vestido de noche donación aporte para sufragar gastos de evento de belleza, según factura No. 594	196	233	2,000.00
6	17263	H	33435	27934	18/02/2019	Pago por 01 combo de juegos pirotécnicos, para uso en nueva comunidad rural el Naranjo, por motivo de su feria comunal, según factura No. 33435.	196	294	2,500.00
7	17209	A1	2112	28317	08/03/2019	Pago por consumo de alimentos en actividades del señor gerente municipal con COMUDES de esta ciudad, según factura No. 2112.	196	211	1,215.00
8	17747	B	3159	28631	21/03/2019	Pago por compra de 12 bombas pirotécnicas de 01 libra y 01 rollo de ametralladora de 20 metros, para uso en inauguración de	196	294	494.00



						la feria de verano de esta ciudad, según factura No. 3159.			
9	18537	B	2	29780	07/06/2019	Pago de v/ por decoración inauguración feria de verano marzo 2019. según factura No. 2	196	294	,1600.00
10	18529	A1	2219	29799	11/06/2019	Pago de v/ por consumo de alimentos en diferentes actividades municipales. según factura No. 2219	196	211	1,150.00
11	18794	A1	1814	30255	19/07/2019	Pago de v/ por 01 combo de luces para uso en actividad del día del patrono en el municipio Santiago apóstol. según acta ordinaria No. 37-2019. según factura No. 1814	196	294	5,000.00
12	18727	A1	2283	30411	07/08/2019	Pago por consumo de alimentos en diferentes actividades del señor alcalde municipal, según factura No. 2283.	196	211	880.00
13	18799	A	57	30552	14/08/2019	Pago de v/ por consumo de alimentos en diferentes reuniones en gerencia y oficina de COCODES según factura no. 57	196	211	6,200.00
14	19151	A1	2344	30726	03/09/2019	Pago de por consumo de alimentos por reuniones y capacitaciones de CONRED y COMUDE, según factura No. 2344.	196	211	1,400.00
15	19891	B	2575	32134	10/12/2019	Pago de refacciones celebración día del niño factura. No. 2575	196	211	8,000.00
16	20097	A	255	32537	27/12/2019	Pago de v/ por prestación de servicios técnicos como asesor del departamento de relaciones públicas durante el mes de diciembre. Según factura No. 255, según contrato No. 07-2019.	196	29	1,480.00
17	17910	-	-	27273	21/01/2019	Pago de la planilla Alcaldía municipal indemnizaciones al personal - bono vacacional - vacaciones pagadas por retiro bono 14 (fondos propios - iva paz funcionamiento) para el empleado luis Manuel Chan Rodríguez	11	73	500.00
18	17910	-	-	27271	21/01/2019	Pago de la planilla Alcaldía Municipal indemnizaciones al personal - bono vacacional - vacaciones pagadas por retiro bono 14 (fondos propios - iva paz funcionamiento) para el empleado julio Eduardo llanera Ochoa	11	73	500.00
19	16660	A	558	27122	09/01/2019	Pago de v/ liquidación del proyecto subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango según contrato No. 11-2018 y según factura. No. 558 de servicios de limpieza y extracción de basura el Brother.	189	115	57,000.00
20	17246	A	561	27898	15/02/2019	Pago de v/primer pago del	189	115	80,906.00



						proyecto subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato. No. 01-2019 acuerdo de pago 72-2019 factura No. 561 de servicios de limpieza y extracción de basura el Brother			
21	17727	A	562	28325	12/03/2019	Pago de v/ por segundo pago del proyecto subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango. contrato No. 1-2019, según factura No. 562	189	115	80,900.00
22	18011	A	563	28940	11/04/2019	Pago de v/tercer pago del proyecto tren de aseo municipio del Coatepeque Quetzaltenango, contrato No. 01-2019 acuerdo 180-2019	189	115	80,900.00
23	18277	A	566	29344	14/05/2019	Pago de v/ cuarto pago del proyecto subsidio tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, contrato No. 01-2019 acuerdo de pago	189	115	80,906.00
24	18557	A	571	29814	11/06/2019	Pago de v/quinto pago subsidio tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango. no. 01-2019 acuerdo de pago	189	115	80,906.00
25	18730	6F1363AF	1874217927	30177	11/07/2019	Pago de v/sexta pago del proyecto subsidio tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato No. 01-2019 contrato No. 01-2019 factura No. 1874217927 acuerdo de pago 290-2019	189	115	80,906.00
26	18994	5DDD2D61	1200181095	30465	07/08/2019	Pago de v/ Séptimo pago del proyecto subsidio tren de aseo del municipio de coatepeque, Quetzaltenango contrato no. 01-2019 contrato no. 01-2019 factura no.1200181095 acuerdado de pago 2019	189	115	80,906.00
27	19321	F9F24F75	2934980906	30800	10/09/2019	Pago de v/octavo pago del proyecto subsidio tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato No. 01-2019 factura No. 2934980906 acuerdo de pago 2019	189	115	80,906.00
28	19534	88F08B0B	4292234482	31311	10/10/2019	Pago de noveno pago del proyecto del subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato No. 01-2019 acuerdo e pago	189	115	80,906.00
29	19634	88F164E3	731660422	31589	05/11/2019	Pago de v/ décimo pago del proyecto del subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato no.	189	115	80,906.00



						01-2019 acuerdo de pago. según factura No. 731660422			
30	19833	C31C3217	3245163662	31976	05/12/2019	Pago de v/ undécimo pago del proyecto del subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato no. 01-2019 acuerdo de pago. según factura no. 3245163662	189	115	56,000.00
31	19833	C31C3217	3245163662	31976	05/12/2019	Pago de v/ undécimo pago del proyecto del subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango contrato no. 01-2019 acuerdo de pago. según factura no. 3245163662	189	115	24,906.00

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de Egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de la transparencia y otras aplicaciones financieras."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, 6ª. Renglones Presupuestarios 011 Personal permanente. Establece: "Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos". 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal". renglón 073 Bono Vacacional, establece; "Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores públicos, en forma anual, por cada período laborado, de conformidad con la disposición legal que le da origen". Renglón Presupuestario 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, establece: "Gastos por pago de servicio de extracción de basura, incineración y/o destrucción de desechos sólidos". Renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, establece: "Comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones anteriores". Renglón presupuestario 196 Servicio de atención y protocolo, establece: "Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de



hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros". 211 alimentos para personas, establece: "Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos. Incluye también productos tales como: café, arroz, canela, frijol, cereales, carne, chile, hortalizas, frutas, verduras, harina, leche y sus derivados, pan, especias, entre otros". 233 Prenda de vestir, establece: "Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir no especificadas precedentemente." 294 Útiles deportivo y recreativo, establece: "Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.); y, artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc."

Causa

La Encargada de Presupuesto afectó renglones presupuestarios sin verificar que los mismos sean de acuerdo a la naturaleza del gasto realizado. Asimismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó las funciones y afectaciones presupuestarias.

Efecto

Falta de razonabilidad confiabilidad de la Información presupuestaria, al afectar renglones de manera errónea.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Presupuesto, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público de Guatemala.



Comentario de los responsables

En notas s/n, de fechas 17 de abril de 2020, el Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Licenciada Sandra Maritza Fernandez Velasquez, Encargada de Presupuesto, manifiestan: “de lo cual me permito EXPONERLE lo siguiente: Que en primer lugar en la condición y el criterio no se encuentra individualizado cada uno de los hechos que se hace mención en el posible hallazgo lo cual no especifica en que consiste claramente la inconsistencia, pero a pesar de eso permítame aclararle por que se usó cada uno de esos renglones como aparecen. En el caso de la utilización del renglón 211 alimentos para personas según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 6ª. Versión, Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, y como usted mismo hace referencia en el criterio respecto al renglón “211 alimentos para personas, establece: “Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria” lo cual fue utilizado para actividades que fueron realizadas por el Sr. Alcalde Municipal y por diferentes actividades que ameritaron la entrega de alimentos procesados, además este renglón indica al final del primer párrafo que incluye alimentos para capacitaciones que se realicen por propia administración por tal motivo SOLICITO sean removidos del posible hallazgo ya que el renglón a mi consideración se encuentra bien aplicado. En el caso de del renglón 189 servicios técnicos y profesionales este se aplicó al proyecto de inversión social identificado en el sistema guatecompras con el No. De Nog. 9591060 denominado subsidio al tren de aseo del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango. En el cual se contrató a una empresa para prestar el servicio la cual se encuentra con los avales necesarios para este tipo de servicios por lo que a mi consideración solicito sea desvanecido este hallazgo ya que lo que se contrato fue un servicio y según indicaciones de la DAAFIM del Ministerio de Finanzas es que al momento de realizar concursos por servicios debe de utilizarse el renglón 189. En el caso del renglón 233 este también fue bien aplicado según lo establece el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 6ª. Versión, Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas ya que se refiere a PRENDAS DE VESTIR y en la condición no especifica cual debiera de haberse utilizado por lo que no tiene fundamento técnico ni legal el hallazgo para este renglón por lo que SOLICITO sea desvanecido este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Presupuesto, no obstante que en sus



comentarios manifiestan que utilizaron adecuadamente los renglones presupuestarios, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque se comprobó que los renglones presupuestarios fueron aplicados de manera incorrecta tal como se describe en la condición del presente hallazgo. Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 5 y en el informe corresponde al No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	SANDRA MARITZA FERNANDEZ VELASQUEZ	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,302.50
Total		Q. 3,302.50

Hallazgo No. 5

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Al evaluar la cuenta 6112 Bienes y Servicios, se determinó que se realizó la adquisición bajo la modalidad de compra directa, según contrato administrativo de dotación número 05-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, del suministro de combustibles y lubricantes para el año 2019. Al revisar el contrato, se verificó que compro el combustible a los siguientes precios: Súper es de Q24.40, la Gasolina regular a un precio de Q24.40 y del Diésel a un precio de Q23.40, aceite corriente 20w50 a un precio por litro de Q60.00 y aceite hidráulico a un precio por litro de Q60.00, por lo que el contrato asciende a un valor de Q2,000,000.00.

No obstante cabe mencionar que al evaluar la documentación que soporta el pago de dicho combustible, estableció que en la negociación contempla un precio fijo; sin embargo, la empresa factura con precios diferentes, de acuerdo al precio de mercado, estableciendo que en el contrato no se tomó en cuenta la fluctuación de precios, además no se elaboró el informe detallado que justifique dicho ajuste el que debió publicarse en GUATECOMPRAS y constituirse como un anexo del contrato original.



Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 7 Fluctuación de Precios, establece: “Se entiende por fluctuación de precios el cambio en más (incremento) o en menos (decremento) que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato; los que se reconocerán por las partes y los aceptaran para su pago o para su deducción. Tratándose de bienes importados se tomará como base, además el diferencial cambiario y las variaciones de costos. En todo caso se seguirá el procedimiento que establezca el reglamento de la presente ley. Salvo que en las condiciones de contratación se pacte un precio cerrado, cuando se realice un ajuste por fluctuación de precios, las entidades sujetas a la presente Ley elaborarán un informe detallado que justifique dicho ajuste. Este informe se publicará en GUATECOMPRAS y constituirá un anexo del contrato original.”

Causa

El Secretario Municipal y el Director Municipal de Planificación suscribieron el contrato número 05-2019, sin incluir la cláusula correspondiente a la fluctuación de precios, toda vez que el producto adquirido el precio varía durante el período fiscal.

Efecto

Riesgo de adquirir combustibles y lubricantes, a precios no acordes a los establecidos en el mercado nacional, en detrimento de las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Secretario Municipal, para que en lo sucesivo, suscriban contratos de combustibles y lubricantes, tomando en cuenta las fluctuaciones de precios de los productos adquiridos y que estén propensos a estas variables.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, Licenciado Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, manifiesta: “La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública; sujeción a la ley, indica: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...” Situación que se ve violentada derivado que, mediante procedimiento electrónico se realiza notificación no regulada por la legislación actual, sino por medio de Acuerdo Número A-013-2020 del Contralor de Cuentas, y basándose en el Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las



Comunicaciones y Firmas Electrónicas, que en su artículo 3 interpretación, establece que esta ley habrán de tenerse su origen internacional, y su observancia de buena fe, tanto en el comercio nacional como internacional. Por lo que los actos administrativos no están regulados, derivado que un acto administrativo es toda manifestación o declaración emanada de la administración pública en el ejercicio de sus potestades administrativas.

Es importante resaltar, que derivado el Estado de Calamidad en el Decreto Numero 12-2020, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, artículo 19 Suspensión de plazos administrativos, indica: “Se suspende el computo de los plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses...” Misma situación que Contraloría General de Cuentas que en Acuerdo A-012-2020 del Contralor General de Cuentas, artículo 1 indica: “Suspende, a partir del día del 17 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentren en trámite en la Contraloría General de Cuentas, en consecuencia a partir de la presente fecha señalada se consideran como días inhábiles para el computo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del Estado de Calamidad decretado mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República de Guatemala.”

Por lo que los plazos de los procesos administrativos están suspendidos y en virtud del nombramiento de auditoría emitido, el proceso administrativo que se encuentra en trámite, se debe computar el plazo para la presentación de la documentación luego de perder vigencia el Estado de Calamidad decretado.

Por lo que las pruebas aportadas en esta fecha, se hace en buena fe y no podrá confirmarse ninguna acción legal si procediere, derivado que el plazo no ha finalizado y si así fuere será una franca violación a nuestro derecho constitucional de defensa, establecido en el artículo 12, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Ya que aún podremos aportar más pruebas hasta que finalice el plazo administrativo, mismo que se podrá computar luego de perder vigencia el Estado de Calamidad Decretado.

El Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: “...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con



fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros...” por parte del equipo de auditoría.

Incongruencias del supuesto hallazgo formulado y porque debe ser desvanecido, en primer lugar En mi calidad de secretario Municipal y según lo establecido en el Manual de funciones no es mi responsabilidad la realización de los contratos si bien es cierto por ser Secretario Municipal yo puedo certificar la existencia dentro de los libros de actas del Concejo o de Alcaldía cualquier autorización o registro que halla de cualquier acto que se tenga contratados o suscrito no significa que yo sea el que lo elabore por una parte y esto se puede ver en el apartado en el que se adjunta las cuales son las funciones que se tiene asignadas según el manual de funciones y/o atribuciones las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal No. -----; además me permito recordarle lo establecido en el Código Municipal Decreto 12-2002 Artículo 84 en el cual están definidas mis funciones de la manera siguiente, ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. e) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde. f) Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal. g) Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial. h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad. i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde. Al momento de la revisión de este artículo se puede dar cuenta que no está dentro de mis funciones la suscripción del contrato por lo que solicito por primera vez el desvanecimiento de hallazgo para mi persona, por otra parte a analizar el título del posible hallazgo este hacer referencia a Contratos suscritos con deficiencias pero al momento de analizar la Condición esta hace referencia a que en el momento de realizar la ejecución de la compra o requerimiento esta se factura con un monto diferente al establecido en el



contrato lo cual NO es directamente relacionado a la elaboración del contrato como se indica en el título del posible hallazgo por lo que solicito por segunda vez el desvanecimiento del posible hallazgo, Adjunto a la presente el número de NOG del contrato en cuestión en donde se puede verificar el dictamen jurídico en el cual el asesor jurídico de la Municipalidad está dando fe de la documentación y la viabilidad de la publicación del concurso 10115196 DOTACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DURANTE EL AÑO 2019 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO además adjunto los numerales en los que se enmarcan las funciones según el manual de compras y/o contrataciones.

5.3 SECRETARIO MUNICIPAL

a) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

TITULO DEL PUESTO: Secretario Municipal

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría

AUTORIDAD SUPERIOR: Alcalde Municipal

PERSONAL A CARGO: Oficial I

b) NATURALEZA DEL PUESTO

Es un puesto administrativo nombrado por el Concejo Municipal y que a su vez atenderá los requerimientos del Alcalde, tiene bajo su responsabilidad la atención de las gestiones administrativas presentadas por los vecinos, y que deben ser resueltas por el Concejo o bien por el Alcalde

OBJETIVOS

Facilitar la gestión administrativa de la Municipalidad, mediante la participación en actividades del Concejo Municipal y su relación con la Alcaldía, personal interno y atención de servicios internos.

c) ATRIBUCIONES DEL PUESTO

- Asistir a todas las sesiones del Concejo, con voz informativa, pero sin voto dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el Alcalde.
- Proporcionar información y orientación a los miembros del Concejo, en lo relativo a aspectos administrativos legales, los cuales debe conocer con el objeto de que las decisiones del Concejo se fundamenten en la Ley.
- Tomar nota de la parte principal de las intervenciones de los miembros del Concejo, debiendo transcribir tanto los argumentos a favor como en contra.
- Distribuir a las diferentes comisiones del Concejo los expedientes sobre los



que deben rendir dictamen.

- Redactar los Acuerdos y Resoluciones.
- Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal.
- Velar porque todos los Acuerdos y disposiciones que deban ser publicadas en el Diario Oficial, se envíen con prontitud a la Tipografía Nacional y que posteriormente cumplido ese requisito adquiera plena vigencia.
- Dirigir y ejecutar la administración y funcionamiento de la Secretaría Municipal.
- Organizar y distribuir el trabajo de acuerdo a su volumen y personal disponible, designando dentro de los oficiales, las diferentes funciones, recepción y registro de documentos dentro de la Municipalidad, así como actas de acuerdo del Concejo.
- Mantener el control permanente de los libros que se llevan en la Administración Municipal, entre ellos los de actas de la alcaldía y demás expedientes.
- Llevar un adecuado registro de los expedientes que ingresen a la Municipalidad, ya que es de suma importancia para la Administración Municipal como para los vecinos, el cual deberá estar siempre actualizado para que en cualquier momento se pueda localizar o saber en poder de quien está un expediente, para lo cual deberá existir el mobiliario adecuado para formar o establecer el archivador correspondiente.
- Providenciar expedientes por instrucciones del Alcalde.
- Redactar proyectos de resolución de expedientes y someterlos a la consideración del Alcalde o trasladarlos a la comisión correspondiente del Concejo dependiendo del caso. Archivar el Diario Oficial y recopilar los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Municipalidad.
- Redactar la Memoria de Labores, para lo cual elaborará un proyecto de las labores realizadas el año anterior, lo cual se hará solicitándolo a las distintas dependencias municipales, un informe sobre los logros y realizaciones alcanzadas durante el transcurso del año.
- Desempeñar cualquier función que le sea atribuida por la Ley o a través del nombramiento o asignación por parte del Alcalde.
- Someter a consideración del Alcalde para su autorización, la documentación respectiva para la aplicación de políticas disciplinarias dentro de la Municipalidad.

FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE. Para el Director Municipal de Planificación.

5.18 DIRECTOR (A) DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION



a) IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

TITULO DEL PUESTO: Director(a) de la Dirección Municipal de Planificación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Municipal de Planificación

JEFE INMEDIATO SUPERIOR: Alcalde (sa) Municipal

SUBALTERNOS: Operador de Guatecompras

b) NATURALEZA DEL PUESTO

- Es un puesto de asesoría y asistencia técnica a la Alcaldía, Concejo Municipal, Consejo Comunitarios de Desarrollo (COCODE) y Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) cuya responsabilidad es coordinar formular y ejecutar los planes de desarrollo urbano y rural; tomando en cuenta las políticas y programas del Gobierno Central; así como la organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades de la Oficina.
- También tiene bajo su responsabilidad el control de los proyectos ejecutados por administración municipal. Es responsable de apoyar, proponer y participar en los diferentes procesos de desarrollo integral sostenible, que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, dichos procesos podrán ser Capacitaciones, Talleres, etc.; por lo que deberá estar presente en todas las actividades que le competan.

c) ATRIBUCIONES

- Controlar, dirigir, ejecutar, organizar, planificar, programar y supervisar las actividades relacionadas con la naturaleza de su Unidad. Cumplir y ejecutar las decisiones del (la) Alcalde (sa) y Concejo Municipal en lo concerniente a su responsabilidad y atribuciones específicas.
- Coordinar audiencias con entidades extranjeras y ONG'S. o alguna entidad que pueda brindar apoyo a la municipalidad.
- Llevar el control de los proyectos (perfiles, planos, presupuestos) y documentación relacionada con los mismos.
- Elaborar y presentar a las Autoridades Municipales, propuestas para la realización de investigaciones periódicas y obtener información que permita el establecimiento y actualización de un centro de información, con estadísticas socioeconómicas del Municipio, incluyendo la información geográfica, de ordenamiento territorial y de recursos naturales.
- Concertar las actividades de la Dirección Municipal de Planificación, promoviendo la asesoría y colaboración de los representantes y técnicos del



sector público, privado u otras organizaciones existentes en el Municipio a través del Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE -.

- Llevar el control de los proyectos ingresados en el sistema SNIP / GUATECOMPRAS
- Concertar la formación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo - COCODE-.
- Llevar control y dar capacitación a los COCODES formados del Municipio, con la identificación por comunidades, integrantes de las juntas directivas y otros datos pertinentes.
- Proporcionar capacitación y apoyo técnico a los alcaldes comunitarios o auxiliares para el mejor desempeño de sus funciones, específicamente las relacionadas con la planificación de proyectos. La capacitación y asistencia técnica también se hará extensiva a los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios y de las Micro regiones.
- Mantener actualizado el Banco de Proyectos, el cual consiste en el registro de los proyectos en sus fases de: Perfil, pre factibilidad, factibilidad, negociación, ejecución y monitoreo.
- Establecer el sistema de monitoreo y evaluación de la planificación.
- Orientar los proyectos a financiarse con fondos del gobierno central de conformidad con los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP -.
- Concertar su labor técnica, cuando fuera el caso, con el delegado de la Secretaría General de Planificación - SEGEPLAN - y la Unidad Técnica Departamental del Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural - CODEDE -.
- Establecer indicadores de gestión que permitan controlar el avance de los planes, programas y proyectos así como tomar las medidas correctivas pertinentes.
- Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades Municipales, comunidades, instituciones y organizaciones sobre el estado de los proyectos, con base a los registros existentes.
- Atender a personas ajenas a la Municipalidad, para tratar asuntos relacionados con la DMP y la prestación de los diferentes servicios públicos municipales que se prestan a la población.
- Evaluar y actualizar el diagnóstico y agenda / plan de desarrollo participativos del Municipio y darles el seguimiento correspondiente.
- Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas y un informe anual que contenga la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo integral o la agenda de desarrollo.
- Hacer informes al Concejo Municipal sobre la evaluación de solicitudes de proyectos comunitarios de infraestructura.
- Estudiar contratos y documentos importantes con respecto a la planificación, ejecución y supervisión de proyectos, así como los relacionados con su área



de competencia, emitiendo opiniones y elaborando dictámenes técnicos al respecto.

- Identificar fuentes de financiamiento y oportunidades de cooperación para la ejecución de programas y proyectos, cuando estos no puedan ser resueltos con recursos propios de la Municipalidad, manteniendo para el efecto el banco de datos de agencias de cooperación nacional e internacional.
- Asesorar y apoyar al Concejo y Alcalde (sa) Municipal en la gestión de los proyectos; así también en su participación en el Concejo Municipal y Departamental de Desarrollo y en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas.
- Participar y proporcionar el apoyo técnico al Director Financiero Municipal o en su caso a la DAFIM en la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Inversión Municipal y dar seguimiento al mismo.
- Concertar el mantenimiento actualizado del catastro municipal.
- Apoyar al (la) Alcalde (sa) Municipal en la Elaboración del Plan Operativo Anual -POA-, el Plan de Inversiones y el Programa Presupuestario del período siguiente.
- Someter a consideración del Concejo Municipal, por medio de él (la) Alcalde (sa), la información relacionada con planes, programas y proyectos para que se tomen las decisiones correspondientes.
- Otras actividades relacionadas con el desempeño de su cargo y aquellas que le encomiende el Concejo Municipal o el (la) Alcalde (sa).

Por último y por lo antes expuesto solicito una vez más sea desvanecido este hallazgo ya que dentro de min funciones no está la del control ni elaboración de pagos ya que esta es funciones específica del personal de la DAFIM Y NO DE SECRETARIA MUNICIPAL.”

Mediante oficio No. 28-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, al arquitecto Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que debido al Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de los plazos administrativos; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4



literal a), 13 literal g), l) del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A- 013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo. Por tal razón no se violentó ningún proceso administrativo, así como menciona el responsable en sus comentarios vertidos.

Además argumenta que dentro de sus funciones y atribuciones no es su responsabilidad la realización de los contrato, sin embargo, si bien es cierto que en el manual de funciones y en Código Municipal, no especifica la función de realizar los contrato, pero como política interna tienen la responsabilidad de revisar los mismo, de acuerdo a al artículo 84, inciso i), del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 28-DAS-08-0325-2020, de fecha 7 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 6 y en el informe corresponde al No. 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	CARLOS ALFONSO RAMIREZ PAZOS	357.14
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	357.14
Total		Q. 714.28

Hallazgo No. 6

Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 5182 Donaciones, se determinó que Research Triangle Institute (INL) realizó donaciones en especie a la Municipalidad, por un valor de Q690, 851.68. No obstante al verificar la documentación de soporte se estableció que no se informó sobre las donaciones recibidas, a la Dirección de Bienes del Estado ni tampoco a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.



Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 Aceptación y aprobación de donaciones, establece: “Los organismos del Estado, empresas públicas y las entidades descentralizadas, autónomas, incluyendo las municipalidades que no dispongan del espacio presupuestario necesario, no podrán recibir cooperación no reembolsable o donaciones, incluso en especie, que impliquen gastos o contrapartidas que deban cubrirse con recursos estatales, sin la previa aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas. Dichas entidades deberán cubrir los gastos con aportes de su presupuesto asignado, registrar y mantener actualizada su información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema que para el efecto lleve la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 Donaciones en especie, establece: “...Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente. Los procesos antes indicados serán normados por medio del reglamento específico de donaciones. En el caso de las empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, deberán elaborar los manuales correspondientes, con base a lo estipulado en el párrafo anterior.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contador Municipal, no informaron a la Dirección de Bienes del Estado y a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas, sobre las diferentes donaciones



recibidas en el período fiscal 2019.

Efecto

Falta de confiabilidad y transparencia de las donaciones en especie recibidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Contador Municipal para que informen a la Dirección de Bienes del Estado y a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las donaciones en especie recibidas a la entidad correspondiente.

Comentario de los responsables

En notas s/n, de fechas 16 y 17 de abril de 2020, el Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el señor Edwin Gustavo Barrios García, Contador Municipal, manifiesta: "permítanme indicarle que con fecha 15 de enero 2020 se entregó en Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango según Oficio No. CONTA-005-2020 Copia de Libro de Inventario del Ejercicio Fiscal 2019, además FIN-01, FIN-02, FIN-03, FIN-04 e Informe de Inventarios a nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Corriente, dichos documentos en la misma fecha no fueron aceptados en Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección de Bienes del Estado, aduciendo que no eran los correctos. Con fecha 30 de enero 2020 se entregaron en Dirección de Bienes del Estado lo siguiente: Libro de Inventario de hojas movibles, Informe de Inventarios a nivel institucional Pormenorizado por Cuenta Contable, FIN-01 y FIN-03, asimismo en Dirección de Contabilidad del Estado se entregó lo siguiente: Libro de Inventario de hojas movibles e Informe de Inventarios a nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable. Con fecha 03 de marzo de 2020 El Departamento de Análisis Contable Dirección de Contabilidad del Estado devuelve a esta Municipalidad lo siguiente: Libro de Inventario del Ejercicio Fiscal 2019, FIN-01, FIN-03 y CD, quedándose dicha Dirección únicamente el Informe Pormenorizado por Cuenta Contable y el Oficio de entrega, por lo tanto si se cumplió con informar ante el Ministerio de Finanzas las donaciones recibidas en el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que de manera atenta SOLICITO sea desvanecido este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración financiera Integrada Municipal y para el Contador Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que realizaron el trámite correspondiente ante el Ministerio de finanzas públicas con fecha 15 de enero de 2020, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque la información se realizó fuera



de tiempo incumpliendo con el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 53 Donaciones en especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie." Además la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 7 y en el informe corresponde al No. 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	EDWIN GUSTAVO BARRIOS GARCIA	3,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	9,210.00
Total		Q. 12,810.00

Hallazgo No. 7

Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad suscribió contratos administrativos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal y se les asignó funciones de administración, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Puesto Funcional	Puesto Nominal	Renglón	Salario en Q
1	DAFIM	Auxiliar de DAFIM	29	4,000.00
2	Juzgado de Asuntos Municipales	Auxiliar del Juzgado Municipal	029	3,000.00
3	Gerencia	Asistente del Gerente Municipal	029	3,000.00
4	Alcaldía	Auxiliar de Alcaldía	029	3,100.00
5	Juzgado de Asuntos Municipales	Auxiliar del Juzgado Municipal	029	3,500.00
6	Aguas y Drenajes	Auxiliar de la oficina de aguas y drenajes	029	2,000.00
7	Predio Municipal	Asistente de Secretaria de la DMP	029	2,000.00



8	Aguas y Drenajes	Notificador de la Oficina de UISI	029	2,000.00
9	Gerencia	Encargada Técnica de la OMSAN	029	2,500.00
10	Secretaria	Auxiliar Secretaria Municipal	029	2,000.00
11	Meta Mercado Terminal	Notificador de la Administración del Mercado Terminal	029	3,750.78
12	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la Encargada de Presupuesto	029	2,100.00
13	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la Encargada de Egresos	029	2,100.00
14	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la Encargada de Rentas Consignadas	029	2,100.00
15	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la unidad de compras	029	2,100.00
16	aguas y drenajes campo	Notificador de la Oficina de Catastro	029	2,000.00
17	Meta Mercado Terminal	Notificador del Juzgado de Asuntos Municipales	029	2,100.00
18	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la Unidad Municipal de Gestión	029	2,100.00
19	Guardalmacén	Asistente de Guardalmacén	029	2,000.00
20	Supervisión de Educación	Auxiliar de IUSI	029	2,000.00
21	Predio Municipal	Auxiliar de Guardalmacén	029	2,000.00
22	Tren de Aseo Meta mercado	Auxiliar de Aguas y drenajes	029	2,000.00
23	PMT	Encargado de la Oficina Forestal Municipal	029	4,000.00
24	Secretaria	Auxiliar de la Secretaria Municipal	029	2,000.00
25	PMT	Secretaria de la Oficina Forestal	029	1,500.00
26	Predio Municipal	Auxiliar Catastro	029	2,000.00
27	Guardalmacén Campo	Auxiliar de la Oficina de Catastro	029	2,000.00

Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 Otra Remuneraciones de Personal Temporal, numeral 9, establece: “La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por



personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante.”

El Acuerdo Número A-118-2007 del contralor General de Cuentas, Artículo 2, establece: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, VIII Clasificación por Objeto del Gasto. 3 Descripción de cuentas, Grupo 0, Servicios personales, ... Se divide en los siguientes subgrupo y renglones: ... 029 Otras remuneraciones de personal temporal establece: “En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal”.

Causa

Incumplimiento por parte del Gerente Municipal y la Directora de Recursos Humanos, por suscribir y aprobar contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal , asignando funciones y atribuciones, que deben ser realizada por personal permanente.

Efecto

Riesgo que las decisiones tomadas y documentos elaborados tengan consecuencias interinstitucionales en la gestión ordinaria y permanente, por haber sido realizada por personal contratado temporalmente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente Municipal y éste a su vez a la Directora de Recursos Humanos, para que no contraten por medio del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, personas que realizarán funciones de administración y decisión, las cuales corresponden a personal permanente.



Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, a la licenciada Andrea Del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos y al licenciado Jorge Alberto Hernández Gamboa, quien fungió como Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos y para el Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 9 y en el informe corresponde al No. 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,200.00
GERENTE MUNICIPAL	JORGE ALBERTO HERNANDEZ GAMBOA	2,050.00
Total		Q. 3,250.00

Hallazgo No. 8

Deficiencia en registro contable en obligaciones a corto plazo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6142 Otras Pérdidas, se estableció que se suscribió compromiso de pago, número DEC-015-2018, de fecha 20 de julio de 2018, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- por el valor de Q202,803.01, pagado en 12 cuotas a partir de 01 de agosto de 2018, no obstante se verificó que no se realizó el registró de la obligación en el área de pasivo durante el período fiscal 2019, razón por la cual los pagos se registraron en la cuenta contable 6142 Otras Pérdidas.

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ...".

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, numeral 3.3 Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el "patrimonio municipal." y Numeral 3.4 Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable." III. Marco Operatorio y de Gestión, Numeral 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." Numeral 9.1 Responsables, establece: "... Auditor Interno, Director Financiero, Encargado Contabilidad." y numeral 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros



sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Contador Municipal no realizaron la afectación contable correspondiente de la obligación adquirida.

El Auditor Interno, no verificó que se realizaran los registros contables y procedimientos correspondientes de convenio de pago suscrito.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 6142 Otras pérdida y del pasivo de la entidad

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Contador Municipal para que registren de forma oportuna las obligaciones adquiridas en los Estados Financieros.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que realice revisiones constantes a los procedimientos y registros contables reflejados en los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “...me permito informarle que este pago no se registró en el módulo de convenios para que apareciera registrados en la cuenta 2221 convenios a pagar ya que como usted mismo lo indica en la condición es un compromiso de pago que como se puede ver en la documentación que se adjunta no fue un convenio con esta institución sino que fue un documento de cobro que el IGSS está requiriendo debido a una deuda que la municipalidad tenía durante el periodo del año 2005 (OCTUBRE A DICIEMBRE), momento en el cual yo no me encontraba trabajando en esta institución por lo que solicito será reevaluada esta condición y DESVANECER el supuesto hallazgo ya que no llenaba las condiciones para poder registra como deuda o convenio”

En nota s/n, de fecha 16 de abril de 2020, Edwin Gustavo Barrio García, Contador Municipal, manifiesta: “...este se encuentra fuera del periodo de mi nombramiento ya que fui nombrado como encargado de contabilidad según Acuerdo Municipal de Reestructuración No. 001-2019 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil



diecinueve y según la condición la fecha de inicio de dichos pagos es de a partir de 01 de agosto de 2018, fecha en la cual no me encontraba laborando aun en este puesto, por lo que atentamente SOLICITO sea revisada la fecha de ingreso de mi actual puesto y por consiguiente sea desvanecido este hallazgo, por carecer de fundamento legal, además de ser un cobro que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS determino sin previa consulta a la municipalidad aduciendo que era un pago que se tenía pendiente de años anteriores. Situación que aún más viene a fortalecer mi solicitud de desvanecimiento del posible hallazgo para mi persona.”

En nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, licenciado Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez, Auditor Interno, manifiesta: “...a este respecto permítame exponerle lo siguiente, respecto a este posible hallazgo permítame indicarle que este cobro que hizo el Instituto Guatemalteco de seguridad Social a la Municipalidad de Coatepeque es referente según ellos a un pago que no se había cancelado que corresponde al periodo a enero de 1991 y junio 2010 en el cual dicha institución realizo el cobro de forma coactiva por medio de juicio ante un juzgado en el cual solo enviaron notificación de cobro indicando que sino se realizaba el pago de forma inmediata iban a proceder de otra forma a realizar el cobro, es decir que no fue un convenio de pago el que se realizó, sino que un cobro por medio de los documentos que se adjuntan, y por tal razón la cuenta 6142 Otras pérdida si presenta razonablemente la información ya que de lo contrario se hubiera registrado la deuda por medio de la cuenta 2221 convenios a pagar, por lo que SOLICITO de la manera más atenta sea desvanecido este hallazgo. Adjunto Documentación de soporte.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es un convenio de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para poder registrar contablemente en el área de convenio es decir registrar el compromiso en el área del pasivo, sino más bien es un cobro de forma coactiva por medio de juicio ante un juzgado en el cual solo enviaron notificación de cobro indicando que si no se realizaba el pago de forma inmediata iban a proceder de otra forma a realizar el cobro; si bien es cierto que la deuda viene de períodos anteriores, más sin embargo, no se realizó el pago en uno sola amortización para afectar la cuenta contable otras perdías, más bien se suscribió un compromiso de pago entre la Municipalidad y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en plazo de 12 meses, así como se indica en la condición del presente hallazgo, Además teniendo el documento del compromiso de pago al iniciar otro período fiscal se debió asignar el presupuesto necesario para solventar la obligación adquirida, así como lo establece el artículo 37 Egresos devengados y no pagados, del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del



Presupuesto. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Contador Municipal, en virtud que sus comentarios y medios de pruebas son suficiente para el desvanecimiento del mismo, debido que la comisión de auditoría concluyó que no tiene ninguna responsabilidad con la deficiencia establecida al ser nombrado como Contador Municipal después de surgir la deficiencia.

El presente hallazgo se notificó con el No. 10 y en el informe corresponde al No. 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ	6,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	9,210.00
Total		Q. 15,210.00

Hallazgo No. 9

Falta de suscripción de contratos del personal 022

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta de primer grado 6111.01 Sueldos y Salarios; se estableció que no se suscribió contratos al personal que le pagaron por medio del renglón presupuestario 022 Personal por contrato, durante el ejercicio fiscal 2019.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 628-2007, Reglamento Para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 Personal por Contrato, artículo 8. Procedimiento para la contratación, establece: "...c) Emisión de Dictamen. La Oficina Nacional de Servicio Civil, emitirá el Dictamen que corresponda a efecto de crear los puestos solicitados por la Autoridad Nominadora. Este Dictamen se hará del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto y de la Autoridad Nominadora Interesada para que luego



de concluidas las gestiones de creación de los puestos proceda a la contratación correspondiente. d) Suscripción de los Contratos. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo respectivos. En el caso de las dependencias de la Presidencia de la República, los contratos serán suscritos por la máxima autoridad dentro de las mismas. Todo contrato deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente: a) Número del contrato y fecha de suscripción. b) Datos de identificación personal de las partes que suscriben el contrato, y la calidad en la que actúan. c) Base legal conforme a la que suscribe el contrato. d) Objeto del Contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que se devengará, los descuentos a que está afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria. e) Fecha en la cual comenzará a devengarse el salario. f) La obligación que tiene la persona contratada de someterse expresamente a las Leyes de la República en todo lo relacionado al contrato establecido, tanto en el orden administrativo como laboral. g) Las causas por las cuales puede darse por terminado el contrato, entre las que debe fijarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la persona contratada. h) La aceptación del contrato por las partes involucradas y, i) Que al vencerse el plazo o rescindirse el contrato no se reconocerá el pago de la indemnización por no existir despido injustificado, ya que únicamente se está cumpliendo con lo regulado en el mismo."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, 6ª. Edición, Renglones Presupuestarios 022 Personal por contrato, establece: "Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio."

Causa

El Gerente Municipal y la Directora de Recursos Humanos, no suscribieron los contratos correspondientes para el personal contratado bajo el renglón 022 Personal por contrato.

Efecto

No existe documento que formalice la relación laboral entre la municipalidad y el personal, donde se establezcas los derechos y obligaciones de ambas partes.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente municipal y este a su vez a la Directora de Recurso Humanos para que se suscriba el contrato individual de trabajo del personal contratado bajo el renglón 022 Personal por contrato.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, a la licenciada Andrea Del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos y al licenciado Jorge Alberto Hernández Gamboa, quien fungió como Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos y para el Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 11 y en el informe corresponde al No. 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,200.00
GERENTE MUNICIPAL	JORGE ALBERTO HERNANDEZ GAMBOA	2,050.00
Total		Q. 3,250.00

Hallazgo No. 10

Deficiencia en los contratos del personal contratado bajo el renglón 029.

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados al contenido de los contratos, del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; se determinó que los mismos carecen de información necesaria exigida por la normativa vigente siendo las siguientes: Términos de referencias, monto global de la contratación, presentación de Informes mensuales



e informe final, obligación de presentar constancia de colegiado activo, establecer que en el monto global a pagar está incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no estar en las prohibiciones de acuerdo al artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; además la cláusula sexta de los contratos está fundamentado con base legal derogada; según detalle:

No.	Puesto Funcional	Puesto Nominal	Renglón	Salario en Q
1	Aguas y Drenajes	Lector de la oficina de aguas y drenajes	029	2,000.00
2	Gestión Ambiental	Secretaria de la Unida Municipal de Gestión Ambiental	029	2,100.00
3	Electrónica	Técnico en refrigeración, Audio y Electrónica	029	6,300.00
4	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la administración del metamercado	029	2,000.00
5	Meta Mercado Terminal	Auxiliar de la Promotora Cultural	029	2,100.00
6	Escuela municipal de ajedrez	Encargado de la escuela municipal de ajedrez	029	2,000.00
7	Oficina Niñez	Educador de la Of. Niñez	029	2,100.00
8	Centro de Salud	Asistente de Secretaria del Centro de Salud	029	2,000.00
9		Evaluador de la oficina de gestión ambiental	029	3,000.00
10	Tren de Aseo Calles	Auxiliar DMM	029	2,000.00
11	Supervisión de Educación	Maestra Municipal	029	2,000.00

Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 Otra Remuneraciones de Personal Temporal, numeral 2, establece: "Para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencias que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación". Numeral 6, establece: "Los profesionales universitarios que se contraten deben cumplir con la obligación de acreditar ser colegiado activo en cumplimiento a la Ley Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República". Numeral 7, establece: "Los técnicos no universitarios deberán acreditar, previamente al acto contractual, la preparación técnica recibida, mediante constancia certificada extendida por las instituciones autorizadas por el Gobierno o bien acreditar satisfactoriamente suficiente



experiencia en la rama técnica de que se trate”. Numeral 9, establece: “La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante”. Numeral 11, establece: “El costo de la contratación se hará por una cantidad global y se definirán pagos parciales por períodos regulares, de acuerdo al avance de los trabajos, circunstancias que deben quedar claramente establecidas en el contrato”. Numeral 12, establece: “Las personas contratadas con cargo al renglón referido no están sujetas a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante y así deberá estipularse en su referido contrato, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de su informe parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para el cual fuere contratado”. Numeral 13, establece: “Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios, informe que deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución o el funcionario a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponde”. Numeral 14, establece: “Es responsabilidad de las autoridades contratantes, velar porque en los contratos que se suscriban, se estipule en cláusulas especiales que el impuesto al valor agregado (IVA), debe quedar incluido dentro del monto a que ascienda la prestación de los servicios contratados en dichos instrumentos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia”. Numeral 16, establece: “No podrán celebrar contratos con cargo al renglón presupuestario 029 “otras remuneraciones de personal temporal”, los servidores públicos del Estado o las personas con las limitantes establecidas en el artículo 80 del Decreto número 57-92, “Ley de Contrataciones del Estado”.

Causa

El Gerente Municipal y la Directora de Recursos Humano no incluyeron en los contratos del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, Términos de referencias, monto global de la contratación, presentación de Informes mensuales e informe final, obligación de presentar constancia de colegiado activo, establecer que en el monto global a pagar está incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no estar en las prohibiciones de acuerdo al artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo que los servicios prestados a la municipalidad no cumplan con los objetivos y trabajos asignados contratados.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Gerente Municipal y este a su vez a la Directora de Recursos Humanos a efecto previo a aprobar contratos se verifique que incluyan toda información de acuerdo a la normativa legal vigente en las cláusulas en el contrato respectivo.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, a la licenciada Andrea Del Carmen Andrade Pérez, Directora de Recursos Humanos y al licenciado Jorge Alberto Hernández Gamboa, quien fungió como Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos y para el Gerente Municipal por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no obstante fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 31-DAS-08-0325-2020 y 40-DAS-08-0325-2020, de fecha 07 de abril de 2020, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

El presente hallazgo se notificó con el No. 12 y en el informe corresponde al No. 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,200.00
GERENTE MUNICIPAL	JORGE ALBERTO HERNANDEZ GAMBOA	2,050.00
Total		Q. 3,250.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se cumplieron e implementaron las mismas



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO (S.O.N) GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	SERGIO ANIBAL TOVAR CHICA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	LEYVI YOJANA JUAREZ LOPEZ DE HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	ISIDRA ALICIA LOPEZ RABANALES DE LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	SENDER HUMBERTO MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	BRENDA JUDITH GARCIA VICENTE	CONCEJAL QUINTO	01/01/2019 - 31/12/2019
9	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2019 - 31/12/2019
10	ARCEMIO MISAEL MEJIA VELASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2019 - 31/12/2019

